



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	15
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	16
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	19
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	23
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1344-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 21211-486986/17 del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Licitación Pública bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) N° 164-0037-LPU19, mediante la cual se propicia contratar el servicio de monitoreo electrónico para supervisar a mil seiscientos (1600) internos por radiofrecuencia y a cuatrocientos (400) internos por rastreo GPS, incluyendo ambas modalidades verificación de identidad por reconocimiento de voz y la provisión de equipamiento necesario, con destino a la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que mediante Decreto N° 668/19, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y la Planilla de Características Técnicas Adicionales y se autorizó el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio del presente, por un plazo de prestación de setecientos treinta (730) días corridos contados a partir del 1° de julio del 2019 o fecha aproximada posterior, por la suma total de pesos mil seiscientos treinta y ocho millones ciento veinte mil (\$1.638.120.000), con la posibilidad de ampliar hasta el cien por ciento (100%) y prorrogar por trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, de conformidad con lo establecido por el artículo 7°, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del citado decreto;

Que, por otra parte, mediante Resolución N° 441/19, se fijó la fecha y horario de apertura del llamado de la presente contratación para el día 19 de julio de 2019 a las 10:00 hs. a través del Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC);

Que conforme lo dispone la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 -artículos 15 y 16- se procedió a efectuar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, en el sitio web de la Gobernación y a cursar las invitaciones requeridas por la normativa aplicable;

Que con fecha 19 de julio de 2019 tuvo lugar la apertura de ofertas labrándose el Acta respectiva, de la cual surge que se recibió una única oferta por parte de la firma SURELY S.A.;

Que tras la oferta presentada, la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, informó acerca de la viabilidad técnica de la misma y la razonabilidad del precio cotizado;

Que por ACTA-2019-26410848-GDEBA-DALMJGP, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones aconsejó adjudicar el servicio de marras a la firma SURELY S.A., por único oferente, en la suma total de pesos mil cuatrocientos setenta millones ochocientos cuatro mil (\$1.470.804.000);

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento a lo normado por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que en virtud del tiempo transcurrido, la Subdirección General de Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario Bonaerense determinó como nueva fecha de inicio de la prestación el 15 de octubre de 2019 o fecha próxima posterior, obrando conformidad por parte de la firma Surely S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia efectuó la nueva imputación presupuestaria preventiva destinada a atender la erogación resultante de la presente Licitación, para el Ejercicio Fiscal vigente (DOCFI-2019-35548490-GDEBA-DPYACMJGP) y diferida para los Ejercicios Fiscales 2020 (DOCFI-2019-35548494-GDEBA-DPYACMJGP) y 2021 (DOCFI-201935548495-GDEBA-DPYACMJGP), ascendiendo la totalidad a la suma de pesos mil cuatrocientos setenta millones ochocientos cuatro mil (\$1.470.804.000);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía en razón que la gestión que se propicia compromete ejercicio presupuestario futuro;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y de conformidad con lo normado por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública (Proceso de Compra N° 164-0037-LPU19) tendiente a contratar el servicio de monitoreo electrónico para supervisar a mil seiscientos (1600) internos por radiofrecuencia y a cuatrocientos (400) internos

por rastreo GPS, incluyendo ambas modalidades verificación de identidad por reconocimiento de voz y la provisión de equipamiento necesario, con destino a la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, por un plazo de prestación de setecientos treinta (730) días corridos a partir del 15 de octubre de 2019 o fecha próxima posterior, con la posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100%) y prorrogar por trescientos sesenta y cinco (365) días el objeto del mismo, encuadrada en las previsiones de los artículos 7° incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, con encuadre en lo establecido en la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública-del Anexo I del Decreto citado, por los motivos expuestos en los considerandos del presente. 15 de octubre de 2019 o fecha próxima posterior, con la posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100%) y prorrogar por trescientos sesenta y cinco (365) días el objeto del mismo, encuadrada en las previsiones de los artículos 7° incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, con encuadre en lo establecido en la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública-del Anexo I del Decreto citado, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Licitación Pública (Proceso de Compra N° 164-0037-LPU19) a la firma SURELY S.A., por único oferente, en la suma total de pesos mil cuatrocientos setenta millones ochocientos cuatro mil (\$1.470.804.000), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Ministerio de Justicia, (ACTA-2019-26410848-GDEBA-DALMJGP), y por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 -Objeto del Gasto: DE VIGILANCIA -3-4-7-0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 164 -Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - (\$157.154.400) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2019 Ley N° 15.078. Diferido para los Ejercicios Fiscales 2020 (\$737.416.800) y 2021 (\$576.232.800).

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Justicia a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que, previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma SURELY S.A. deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1648-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2400-3199/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 137/17 y su Resolución modificatoria N° RESOL-2017-780-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 137 de fecha 17 de febrero de 2017, obrante en copia a fojas 13/16 se declaró la no objeción a las obras presentadas por la Municipalidad de Saavedra cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que la precitada Resolución se modificó mediante Resolución N° RESOL-2017-780-E-GDEBA-MIYSPGP, obrante a fojas 38/42, con el objeto de actualizar los montos de las obras validadas y se reemplazó el Anexo Único de la misma;

Que a fojas 48/49 el Intendente del Municipio de referencia, solicita la readecuación de los montos de las obras aprobadas por Resolución N° RESOL-2017-780-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a fojas 52 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que ha fojas 58 y vuelta ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido que la Resolución N° 137/17 fue modificada, a través de la Resolución N° RESOL-2017-780-E-GDEBA-MIYSPGP, se propicia dejar sin efecto ambas Resoluciones, procediendo a dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resoluciones N° 137/17 y su Resolución modificatoria N° RESOL-2017-780-E-GDEBAMIYSPGP, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Saavedra, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2019-32333599-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Saavedra, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [9db987b25ea22b15c17d221fa5030e0043d10f786f2497ee21c2851d2e8bce18](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1649-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2400-3102/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° RESOL-2019-1593-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se dejaron sin efecto las Resoluciones N° 119/17 y su Resolución modificatoria N° RESOL2017-625-E-GDEBA-MIYSPGP y se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Bolívar;

Que posteriormente la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública a fojas 64 informa que se detectó un error material en el anexo único con la totalidad de las obras incluidas, por lo que procede su rectificación;

Que en tal sentido y en virtud de tratarse de un error material subsanable en el marco del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, procede el dictado del pertinente acto administrativo modificatorio de la mencionada Resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el tercer considerando de la Resolución N° RESOL-2019-1593-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de septiembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que a fojas 50/52 el Intendente del Municipio de referencia, solicita la readecuación de los montos de las obras aprobadas correspondientes al FIM 2017;"

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-1593-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de septiembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Bolívar, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2019-34615743-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente."

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Bolívar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [e81146460aa7c05be52238dac048a3c026386b6228374f64c17c6b9e27fe7972](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 907-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2019

VISTO el presente expediente EX-2019-34854762-GDEBA-SLYT, por el que tramita la Declaración de Interés Provincial de la labor llevada a cabo por la Asociación Civil CAMBIO DE PASO "Creciendo Junto al Rugby", quienes desarrollan proyectos de capacitación y trabajo para penados en la Unidad Penitenciaria XV y Complejo Penitenciario Batán-Mar del Plata, y el proyecto "Centro de Día en la Casa de Encuentro Comunitario para la Integración Social", realizado en el barrio marplatense de Las Heras", y

CONSIDERANDO:

Que CAMBIO DE PASO es una asociación civil que tiene como finalidad desarrollar una labor tendiente a erradicar las causas de inseguridad con medidas de integración social, trabajo que se concentra a través de actividades educativas que resalten valores y virtudes en personas privadas de su libertad;

Que dicha asociación parte fundamentalmente del Rugby, concebido como herramienta educativa de valores y virtudes,

valiéndose asimismo en la capacitación de oficios y trabajos destinados a la población carcelaria y zonas carenciadas;
Que la referida se encuentra integrada, en gran medida, por ex-jugadores, entrenadores y dirigentes de rugby, a los que se sumaron otros actores sociales;
Que habida cuenta la relevancia y trascendencia del evento, ameritan la declaración de interés solicitada;
Que la presente gestión se encuentra prevista en el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE JUSTICIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la labor llevada a cabo por la Asociación Civil CAMBIO DE PASO "Creciendo Junto al Rugby", quienes desarrollan proyectos de capacitación y trabajo para penados en la Unidad Penitenciaria XV y Complejo Penitenciario Batán-Mar del Plata, y el proyecto "Centro de Día en la Casa de Encuentro Comunitario para la Integración Social", realizado en el barrio marplatense de Las Heras".

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA; pasar al Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

RESOLUCIÓN N° 207-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 22500-5325/18, por intermedio del cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico y Anexos I y II, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en el marco del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2884/05 y su Addenda por Decreto N° 1425/14, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal indicado en el exordio del presente tiene como objetivo impulsar entre las partes el desarrollo de actividades de investigación, extensión y capacitación, vinculadas a: la formación y ejecución de proyectos de interés común, la capacitación y formación de recursos humanos, la asistencia recíproca en materia de intercambio de información tecnológica y la publicación de trabajos de investigación y extensión o comunicación de información general u otros que pudieran realizarse;

Que en el Anexo I se detallan las áreas de trabajo para las cuales se adopta un programa de coordinación para la ejecución de actividades de interés común que se realizarán en el Partido de Patagones y en el área de influencia de EEA Valle inferior dentro de la región denominada Patagonia Norte A;

Que en el Anexo II se especifica la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de los profesionales que se compromete a aportar el INTA para el cumplimiento de las actividades;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º del Decreto N° 2884/05 y 2º del Decreto N° 1425/14; 2884/05 y 2º del Decreto N° 1425/14;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico y Anexos I y II suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, cuyos textos pasan a formar respectivamente parte integrante de la presente como IF-2019-30111035GDEBA-DGLYCNMAGP, IF-2019-30110878-GDEBA-DGLYCNMAGP y IF-2019-30110956-GDEBADGLYCNMAGP. .

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

ANEXO/S

ANEXO	5bbb2de62197f3f2870a5e3644a0defcf908cda4d61719fd88f9527ef8304ece	Ver
ANEXO 1	b3a8c7960131e7b5a47034b711793bca94e430c6a1472e9a67061bf2bbe4c542	Ver
ANEXO 2	eb3b24beccf4fc05ac8bb5e492a4bfc012ae3078ddd2c2616d66b9c7cd46af1	Ver

RESOLUCIÓN N° 234-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-28440729- -GDEBA-DGLYCNMAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal indicado en el exordio del presente tiene como objetivo que el Ministerio faculte al Municipio a gestionar ante él, la habilitación de los Establecimientos de elaboración de chacinados frescos – Clase C, según Ley N° 11.123 – en su jurisdicción;

Que mediante Resolución N° 51/10 se aprueba la “Guía de Trámites” y los “Requisitos de Habilitación Edilicios e Higiénicos Sanitarios” como norma aclaratoria y complementaria para las Fábricas de Chacinados, Establecimientos categoría “C”, previstas en el Capítulo XII del Decreto N° 2464/97, reglamentario de la Ley Provincial de Carnes N° 11.123;

Que ambas instituciones coinciden en la importancia de preservar la salud humana a través el fortalecimiento de las herramientas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos y de las mejoras de las condiciones higiénico-sanitarias y bromatológicas de los establecimientos;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 de la Ley N° 14.989 y 6° de la Ley N° 11.123;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rivadavia, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-35211839-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 8aa9f1779ddd81c25c43b28e07b588b300bbeecd142c711dab97c19342139069

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 239-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 22500-43257/17, por intermedio del cual tramita la aprobación a el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agroindustria y la Municipalidad de Tres de Febrero, en cumplimiento de los Decretos N° 2697/05 y 1292/18, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.230, la Provincia de Buenos Aires adhirió al régimen establecido por la Ley N° 18.284 de la Nación Argentina, Código Alimentario Argentino;

Que por Decreto N° 2697/05, se designó Autoridad de Aplicación de la Ley mencionada en primer término, al Ministerio de Agroindustria y al Ministerio de Salud en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con potestad para el ejercicio de facultades de supervisión técnico/administrativa y de contralor de establecimientos y productos alimenticios durante los procesos de producción, elaboración, depósito, distribución, transporte y comercialización, actuando de acuerdo a las competencias asignadas orgánicamente;

Que el Decreto de referencia faculta a las Autoridades de Aplicación citadas precedentemente, a convenir con los Municipios la ejecución de las tareas de trámites administrativos, analíticas, de capacitación y de fiscalización sanitaria;

Que el Decreto N° 1292/18 aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, poniendo a éste como única Autoridad de Aplicación, puntualmente en su artículo 11 determina que la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales del Ministerio de Agroindustria tendrá a su cargo la acción de “realizar el control de alimentos y fiscalización específica sobre la inocuidad y calidad nutricional, intervenir en la aprobación de rótulos, de conformidad con la normativa vigente”.

Que en el caso particular del convenio objeto de la presente, se han cumplido los procedimientos estipulados en la normativa analizadas;

Que en el instrumento legal mencionado, la Municipalidad de Tres de Febrero se compromete a organizar y poner en marcha a su nivel, los servicios de inspectoria y auditoria referidos a contralor de productos alimenticios y de establecimiento industriales y comerciales, con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos;

Que el Distrito Municipal cosuscriptor se obliga a disponer de personal calificado en las acciones de inspección y en Área de Bromatología de su dependencia;

Que de acuerdo a los términos de la cláusula cuarta del convenio tratado, la Municipalidad de Tres de Febrero remitirá a los organismos provinciales competentes la información generada en cada área de gestión implementada, de acuerdo a la frecuencia y tiempos estipulados en los Manuales de Procedimiento y Guías de Gestión oportunamente libradas por la Autoridad de Aplicación;

Que el Municipio mencionado se compromete a comunicar de inmediato a la Comisión de Vinculación, creada por el artículo 13 del Decreto N° 2697/05, el cese de un servicio o en caso de que se encuentre en conflicto una de sus prestaciones;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Autoridad de Aplicación, se compromete a categorizar los Laboratorios Municipales existentes, como así también a realizar la supervisión técnico administrativa permanente de los sistemas de gestión, con relación a normativa, auditoría, epidemiología, capacitación y laboratorio;

Que el Estado Provincial asume la responsabilidad de entregar al Municipio conscriptor los Manuales de Procedimiento y Guías de Trámite, como así también a procesar y devolver al Municipio, la información originada por el mismo;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y artículo 2º del Decreto N° 2697/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre Ministerio de Agroindustria y la Municipalidad de Tres de Febrero, en cumplimiento de los Decretos N° 2697/05 y 1292/18, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-35594831-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 191dcacb3e1629f619518d4edaa2b3fea962fd00c9b689824fd174e2ba612663

Ver

RESOLUCIÓN N° 271-TGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2019

VISTO la RESOL-2019-117-GDEBA-SSFIMEGP, la RESOL-2019-256-GDEBA-TGP, la RESOL-2019-121-GDEBA-SSFIMEGP, la NO-2019-36596374-GDEBA-SSFIMEGP, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2019-11-GDEBA-TGP se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el artículo 1º inciso v) de la mencionada resolución prevé que las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada;

Que por RESOL-2019-117-GDEBA-SSFIMEGP se establecieron los términos y condiciones financieras para la emisión del Décimo Tramo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019;

Que por RESOL-2019-256-GDEBA-TGP se emitió con fecha 30 de septiembre de 2019, el Décimo Tramo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019 por un monto total de Valor Nominal pesos un mil seiscientos diecinueve millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho (VN\$1.619.054.578);

Que por el artículo 1º de la resolución mencionada en el considerando anterior, se emitieron letras a descuento, denominadas "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta (30) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019", por Valor Nominal pesos ochocientos sesenta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis (VN \$867.839.986);

Que por el artículo 2º de la resolución antes menciona, se emitieron letras a descuento, denominadas "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta (60) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019" por Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco (VN \$247.558.735); Que finalmente por el artículo 3º de la resolución citada, se emitieron letras con cupón de interés, denominadas "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintitrés (123) días con vencimiento el 31 de enero de 2020" por Valor Nominal pesos quinientos tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (VN \$503.655.857);

Que los artículos 1º inciso z), 2º inciso z) y 3º inciso b') de la RESOL-2019-117-GDEBA-SSFIMEGP y los artículos 1º inciso a'), 2º inciso a') y 3º inciso c') de la RESOL-2019-256-GDEBA-TGP, establecen que las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos;

Que en virtud de lo anterior, el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires dictó la RESOL-2019-121-GDEBA-SSFIMEGP, para establecer el procedimiento de rescate voluntario para las Letras del Tesoro emitidas en el Décimo Tramo y los términos generales del mismo;

Que la instrumentación del procedimiento de rescate mencionado, se realizó en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas

dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;
Que el artículo 2º de la RESOL-2019-121-GDEBA-SSFIMEGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a: publicar el llamado a licitación pública de rescate, especificar el tipo de licitación pública mediante subasta por indicación de precio, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser rescatados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;
Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar los montos a ser rescatados, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;
Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas por NO-2019-36596374- GDEBA-SSFIMEGP, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de rescate;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08. Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el rescate anticipado de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y un (31) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019", emitidas por el artículo 1º de la RESOL-2019-256-GDEBA-TGP, por la suma de Valor Nominal pesos veintidós millones quinientos mil (VN \$22.500.000), a un valor de Pesos veintidós millones doscientos cuarenta y ocho mil (\$22.248.000). ARTÍCULO 2º. Disponer el rescate anticipado de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta (60) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019", emitidas por el artículo 2º de la RESOL-2019-256-GDEBA-TGP, por la suma de Valor Nominal pesos ochenta mil (VN \$80.000), a un valor de Pesos setenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro con 40/100 (\$75.374,40).
ARTÍCULO 3º. Disponer el rescate anticipado de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintitrés (123) días con vencimiento el 31 de enero de 2020", emitidas por el artículo 3º de la RESOL-2019-256-GDEBA-TGP por la suma de Valor Nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) a un valor de Pesos quinientos mil (\$500.000).
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero

RESOLUCIÓN N° 238-SMGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-07078601-GDEBA-DDLDPRLSMGP, por el cual tramita la designación a partir del 1º de enero de 2019, en función interina jerarquizada de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Comunicación Televisiva, Dirección Provincial de Comunicación Externa de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios, de la agente Cintia Soledad BUGIN, la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, sus modificatorios y el Decreto N° DECTO-2018-1709-GDEBA- GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 43/15 B y su modificatorio el Decreto N° 1034/16 establecen la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Medios hasta el nivel de Dirección;
Que la desagregación de la estructura organizativa jurisdiccional se encuentra normada por el Decreto N° DECTO-2018-1709-GDEBA-GPBA, vigente a partir del 1º de enero de 2019, el cual estatuye entre otros, el Departamento de Pre y Post Producción en el ámbito de la Dirección de Comunicación Televisiva de la Dirección Provincial de Comunicación Externa de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de esta Secretaría de Medios;
Que la autoridad con competencia resolutoria final, con la conformidad del Director de Comunicación Televisiva, postula para el desempeño de las funciones correspondientes a la apertura de la estructura organizativa señalada, a partir del 1º de enero de 2019, a la agente Cintia Soledad BUGIN D.N.I N° 26.995.633, Clase 1978, Legajo N° 800.098, ponderando la experiencia, entre las condiciones que definen la idoneidad de la postulada;
Que la misma revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Periodista "D", Clase 3, Grado XII, Código del Cargo 5-0267-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Comunicación Televisiva de la Dirección Provincial de Comunicación Externa, Subsecretaría de Coordinación de Medios, Secretaría de Medios;
Que asimismo registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de catorce (14) años, siete (7) meses y veinticuatro (24) días, computable al 22 de marzo de 2019;
Que la agente mentada pertenece a la Planta Permanente de esta Secretaría de Medios, reuniendo los requisitos necesarios para cubrir la función interina jerarquizada, en un todo de acuerdo a las acciones del Departamento de Pre y Post Producción, establecidas en la estructura organizativa del Decreto N° DECTO-2018-1709-GDEBA-GPBA;
Que conforme la designación en función interina jerarquizada que se propicia, la agente tendrá derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, establecidos en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y las diferencias salariales correspondientes de conformidad con lo edictado por el artículo 161 del régimen estatutario señalado;
Que bajo el número de orden 9 obra la totalidad de la documental respaldatoria conducente para la designación en funciones interinas promovida;

Que en los números de orden 13, 14 y 15 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto determina el costo laboral promedio mensual de la designación que se propicia, adjuntando la documental respaldatoria pertinente y documenta desde el punto de vista contable el registro de la imputación presupuestaria con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, según la Ley N° 15.078;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que sustanciadas la totalidad de las etapas procedimentales corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones delegadas conferidas por el artículo 10 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO DE MEDIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1º de enero de 2019, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 22 - SECRETARÍA DE MEDIOS, Subsecretaría de Coordinación de Medios, Dirección Provincial de Comunicación Externa, Dirección de Comunicación Televisiva, en la función interina de Jefe de Departamento de Pre y Post Producción de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, con los adicionales por disposición permanente y función y las diferencias salariales procedentes, a la agente Cintia Soledad BUGIN D.N.I N° 26.995.633, Clase 1978, Legajo N° 800.098, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Periodista "D", Clase 3, Grado XII, Código del Cargo 5-0267-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Comunicación Televisiva de la Dirección Provincial de Comunicación Externa de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios, de conformidad con lo normado por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Determinar que lo establecido en el artículo 1º de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.06, Auxiliar 22, Entidad 0, Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, Jerárquico.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Mariano Javier Mohadeb, Secretario.

RESOLUCIÓN N° 239-SMGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-10178875-GDEBA-DDLDPRLSMGP, por el cual tramitan las designaciones en función interina jerarquizada de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), de los agentes pertenecientes a la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios, María Gabriela D'ANGELO, Leonardo MEIORIN, Myriam Esther NAJERA, y Cecilio PANELLA, los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96, sus modificatorios y el Decreto N° DECTO-2018- 1709-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 43/15 B y su modificatorio el Decreto N° 1034/16, establecen la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Medios hasta el nivel de Dirección;

Que la desagregación de la estructura organizativa jurisdiccional se encuentra normada por el Decreto N° DECTO-2018-1709-GDEBA-GPBA, vigente a partir del 1º de enero de 2019, el cual estatuye entre otros, los Departamentos Administrativo, Informativo, de Producción y Programación y de Contenidos FM, pertenecientes respectivamente a la Dirección de Gestión Comercial y a la Dirección de Producción Radial de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios;

Que en el orden 3 la Dirección de Gestión Comercial postula para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Administrativo a la agente María Gabriela D'ANGELO, D.N.I N° 18.393.520, Clase 1967, Legajo N° 600.006, ponderando la experiencia, entre las condiciones que definen la idoneidad de la postulada;

Que en el orden 4 la Dirección de Producción Radial postula para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Contenidos de FM al agente Leonardo MEIORIN, D.N.I N° 23.829.388, Clase 1974, Legajo N° 338.745, para el cargo de Jefe de Departamento Informativo a la agente Myriam Esther NAJERA, D.N.I N° 17.189.212, Clase 1965, Legajo N° 600.013, para el cargo de Jefe de Departamento de Producción y Programación al agente Cecilio PANELLA, D.N.I N° 16.504.792, Clase

1963, Legajo N° 600.046;

Que bajo los números de orden 5 y 6 el Secretario de Medios presta conformidad a la gestión que se promueve e informa que las designaciones serán a partir de la fecha de notificación de la presente, en los términos normados por el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la agente María Gabriela D'ANGELO revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Archivista de Documentación Técnica "A", Clase A, Grado I, Código del Cargo 4-0021-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y registra una antigüedad en la administración pública provincial de veinticinco (25) años y veinticuatro (24) días, computable al 23 de abril de 2019;

Que el agente Leonardo MEIORIN revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Periodista "D", Clase 3, Grado XI, Código del Cargo 5-0267-XI-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y registra una antigüedad en la administración pública provincial de quince (15) años, dos (2) meses y dieciocho (18) días, computables al 16 de abril de 2019;

Que la agente Myriam Esther NAJERA revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Periodista "A", Clase A, Grado I, Código del Cargo 5-0264-I-A, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y registra una antigüedad en la administración pública provincial de veinticinco (25) años y diecisiete (17) días, computables al 16 de abril de 2019;

Que el agente Cecilio PANELLA revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Periodista "B", Clase 1, Grado IV, Código del Cargo 5-0265-IV-1, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y registra una antigüedad en la administración pública provincial de veinticinco (25) años y veinticuatro (24) días, computables al 23 de abril de 2019;

Que los agentes mentados pertenecen a la Planta Permanente de esta Secretaría de Medios, reuniendo los requisitos necesarios para cubrir los cargos individualizados, en un todo de acuerdo a las misiones y funciones de las respectivas unidades departamentales, establecidas en la estructura organizativa del Decreto N° DECTO-2018-1709-GDEBA-GPBA; Que conforme las designaciones en función interina jerarquizada que se propician, los agentes tendrán derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, establecidos en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y las diferencias salariales correspondientes de conformidad con lo edictado por el artículo 161 del régimen estatutario señalado; Que bajo los números de orden 7 a 10 obra la totalidad de la documental respaldatoria conducente para las designaciones en función interina promovidas;

Que bajo los números de orden 14 y 15 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración determina el costo laboral promedio mensual de las designaciones que se propician y documenta desde el punto de vista contable el registro de la imputación presupuestaria con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que sustanciadas la totalidad de las etapas procedimentales corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones delegadas conferidas por el artículo 10 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO DE MEDIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 22 - SECRETARÍA DE MEDIOS, Subsecretaría de Coordinación de Medios, Dirección Provincial de Radio Provincia, Dirección de Gestión Comercial, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la función interina de Jefe de Departamento Administrativo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, con los adicionales por disposición permanente y función, y las diferencias salariales procedentes, a la agente María Gabriela D'ANGELO, D.N.I N° 18.393.520, Clase 1967, Legajo N° 600.006, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Archivista de Documentación Técnica "A", Clase A, Grado I, Código del Cargo 4-0021-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Coordinación de Medios, Secretaría de Medios, de conformidad con lo normado en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y el artículo 11º del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2º Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 22 - SECRETARÍA DE MEDIOS, Subsecretaría de Coordinación de Medios, Dirección Provincial de Radio Provincia, Dirección de Producción Radial, a partir de la fecha de notificación de la presente, en las siguientes funciones interinas, de conformidad con lo normado en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y el artículo 11º del Decreto N° 272/17 E: Jefe de Departamento de Contenidos FM, de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, con los adicionales por disposición permanente y función, y las diferencias salariales procedentes, al agente Leonardo MEIORIN, D.N.I N° 23.829.388, Clase 1974, Legajo N° 338.745, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Periodista "D", Clase 3, Grado XI, Código del Cargo 5-0267-XI-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios. Jefe de Departamento Informativo, de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, con los adicionales por disposición permanente y función, y las diferencias salariales

precedentes, a la agente Myriam Esther NAJERA, D.N.I N° 17.189.212, Clase 1965, Legajo N° 600.013, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Periodista "A", Clase A, Grado I, Código del Cargo 5-0264-I-A, con un régimen horario de cuarenta (40) horas en la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios. Jefe de Departamento de Producción y Programación, de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, con los adicionales por disposición permanente y función, y las diferencias salariales precedentes, al agente Cecilio PANELLA, D.N.I N° 16.504.792, Clase 1963, Legajo N° 600.046, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Periodista "B", Clase 1, Grado IV, Código del Cargo 5-0265-IV-1, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios.

ARTÍCULO 3°. Determinar que lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.06, Auxiliar 22, Entidad 0, Unidad Ejecutora 26, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999 - Provincia de Buenos Aires-, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Mariano Javier Mohadeb, Secretario

RESOLUCIONES N° 241-SMGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-33143135-GDEBA-DDLDPRLSMGP por el cual se propicia la creación, en el ámbito de la Secretaría de Medios, de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público, la Resolución Conjunta del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08, del Ministerio de Trabajo N° 164/08 y de la Secretaría General de la Gobernación N° 145/08, la Ley N° 14.226, su Decreto Reglamentario N° 120/11 y la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557, constituyen el marco regulatorio de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y la prevención de los riesgos, respectivamente, aplicable en el ámbito del Sector Público Provincial;

Que el artículo 65 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas de higiene y seguridad laboral que protejan al trabajador de los riesgos propios de cada tarea garantizando condiciones dignas de labor;

Que el gobierno provincial tiene como objetivo prioritario, dentro de la política de empleo público, preservar la vida y salud de sus trabajadores, en ese orden en cumplimiento de distintos Convenios y Resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por los cuales se aconseja la constitución de Comités Mixtos, con representación de los empleadores y de los trabajadores, a fin de tratar cuestiones atinentes a las condiciones y medio ambiente de trabajo, se crea a través de la Resolución Conjunta del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08, del Ministerio de Trabajo N° 164/08 y de la Secretaría General de la Gobernación N° 145/08, la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP);

Que dicha Comisión ha surgido sin ambages del diálogo con todas las organizaciones sindicales de los trabajadores estatales, teniendo a su cargo el tratamiento de políticas públicas, vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial;

Que dentro de las acciones que definen la competencia de la CoMiSaSEP se encuentra la de fomentar medidas de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas y la de impulsar la creación de comités mixtos en todas las jurisdicciones, debiendo regular su funcionamiento y asegurar la debida capacitación de sus integrantes;

Que la mencionada Comisión se encuentra regida por la Ley N° 14.226 y su Decreto Reglamentario N° 120/11;

Que el artículo 7 de la Ley N° 14.226 impone a todos los órganos de la Administración centralizada y descentralizada la constitución de una Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público con competencia para intervenir en todas las cuestiones vinculadas a la salud y seguridad en el trabajo del organismo pertinente;

Que el artículo 8 del precitado plexo normativo, estatuye los criterios generales para la integración de dicho cuerpo, disponiendo que deberá contar con representantes de la Administración, correspondientes como mínimo a las áreas de personal, de mantenimiento y servicios generales y de presupuesto de cada jurisdicción y miembros de las Organizaciones Sindicales representativas del sector;

Que bajo los números de orden 0003, 0009, 0010 y 0015 se agrega la nómina de agentes propuestos con conformidad de las respectivas autoridades competentes para la integración del órgano colegiado;

Que asimismo en el orden 13 se acredita la respectiva situación de revista de los agentes involucrados;

Que además de las acciones definidas en el capítulo VI de la Ley N° 14.226, la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público de la Secretaría de Medios, se encontrará vinculada al cumplimiento de las determinadas en la presente;

Que el procedimiento administrativo se sustancia con arreglo a las previsiones de las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557, la Resolución Conjunta del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08, del Ministerio de Trabajo N° 164/08 y de la Secretaría General de la Gobernación N° 145/08, la Ley N° 14.226, su Decreto Reglamentario N° 120/11, la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96);

Que esta Cartera de Estado siguiendo los planes y programas del Poder Ejecutivo, estima oportuno y conveniente la

creación de la mencionada Comisión, con representación de los trabajadores y de las organizaciones sindicales representativas del sector, a fin de tratar cuestiones atinentes a las condiciones y ambiente de trabajo originadas en la jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 13, inciso 1, apartado a), 13, inciso 2, apartados b) y g) y 17, inciso 2 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Auxiliar 22 – SECRETARÍA DE MEDIOS, la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público con competencia en materia vinculada a la salud y seguridad en el trabajo de todas las unidades orgánicas que forman parte integrante de su estructura organizacional, con arreglo a lo normado en las Leyes Nacionales N°19.587 y N° 24.557, la Resolución Conjunta del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08, del Ministerio de Trabajo N° 164/08 y de la Secretaría General de la Gobernación N° 145/08, la Ley N° 14.226, su Decreto Reglamentario N° 120/11, la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público de la Secretaría de Medios estará integrada de la siguiente forma: En representación de la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales: Titular: Andrea CABALLERO CARENYS (D.N.I N° 21.828.796 - Clase 1971), Legajo N° 299.575. Suplente: Natalia Ivana ARGANAÑARAZ, D.N.I N° 21.705.472. En representación de la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia: Titular: Luciano Emmanuel SCELZO (D.N.I N° 29.403.951 - Clase 1982), Legajo N° 708.535. Suplente: María Gabriela D'ANGELO (D.N.I N° 18.393.520 - Clase 1967), Legajo N° 600.006. En representación de la Dirección de Compras y Contrataciones: Titular: Natalia Julieta SESSA (D.N.I N° 25.548.683 - Clase 1977), Legajo N° 850.860. Suplente: Cristina Emilce BARAN (D.N.I N° 27.947.920 - Clase 1980), Legajo N° 709.628. En representación de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto: Titular: Nestor Martín URRUTIA (D.N.I N° 25.973.620 - Clase 1977), Legajo N° 850.482. Suplente: Leandro Diego SPOTURNO (D.N.I N° 25.097.290 - Clase 1976), Legajo N° 316.296. En representación de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE): Titular: Yamila Soledad MORENO (D.N.I N° 30.281.516 - Clase 1983), Legajo N° 709.145. Suplente: Fabiana Leonor ASI (D.N.I N° 21.504.020 - Clase 1970), Legajo N° 800.087. En representación del SINDICATO DE PRENSA BONAERENSE: Titular: Vito Gerardo ASCOLESE (D.N.I N° 14.269.409 - Clase 1961), Legajo N° 257.193. En representación de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN): Titular: Hugo Roberto DIAZ PADRÓ (D.N.I N° 8.383.604 - Clase 1950), Legajo N° 184.053. Suplente: Mariano Héctor USABARRENA (D.N.I N° 22.211.392 - Clase 1971), Legajo N° 600.064.

ARTÍCULO 3°. La dirección, departamento, área o unidad responsable de la prevención, salud, y seguridad en el trabajo actuará como asesor de la Comisión Jurisdiccional Mixta.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público de la Secretaría de Medios sin perjuicio de las acciones determinadas en el capítulo VI de la Ley N° 14.226, tendrá las funciones, obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Elaborar el reglamento interno, que deberá contener, como mínimo, los derechos y obligaciones de sus integrantes, la metodología e instrumentos a utilizar por la Comisión y la periodicidad de las reuniones de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único "Instructivo para el funcionamiento de las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas", que pasa a formar parte integrante de la presente;
- b) comunicar su composición y cualquier cambio que pudiera producirse a la CoMiSaSEP;
- c) proponer e impulsar mejoras progresivas en las condiciones y ambiente laboral de los trabajadores de la jurisdicción;
- d) fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias de la jurisdicción;
- e) elevar a la CoMiSaSEP propuestas que por sus resultados positivos en la jurisdicción permitan mejorar la salud y seguridad de los trabajadores de otras jurisdicciones;
- f) velar por el cumplimiento de las normas convencionales, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la materia;
- g) participar en la elaboración, aprobación y evaluación de los programas de prevención de riesgos;
- h) atender las recomendaciones o instrucciones que dicte la CoMiSaSEP como órgano rector del funcionamiento de las comisiones mixtas que funcionan en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;
- i) proponer las acciones destinadas al fortalecimiento de la Comisión y los Comités que se creen, asegurando la debida capacitación de sus integrantes;
- j) proponer las acciones destinadas al fortalecimiento de esta Comisión y los Comités que eventualmente se creen, asegurando la debida capacitación de sus integrantes;
- k) promover un clima de permanente cooperación para contribuir a la prevención de los riesgos ocupacionales y al mejoramiento de las condiciones de trabajo;
- l) desarrollar acciones tendientes a informar y formar a los empleados y funcionarios públicos acerca de los riesgos ocupacionales existentes y las medidas más apropiadas de prevención, control o eliminación de los mismos;
- m) formular recomendaciones a esta jurisdicción y a la CoMiSaSEP para mejorar la aplicación de la normativa vigente;
- n) requerir el asesoramiento y la colaboración de técnicos, instituciones u organismos, públicos o privados, especializados en cada una de las materias en tratamiento;
- o) analizar y evaluar las sugerencias y denuncias hechas ante la Comisión, sobre la salud y seguridad en el empleo público;
- p) tener acceso a los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo y a las actividades de prevención de la jurisdicción;
- q) conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad psicofísica de los trabajadores de la jurisdicción con el objetivo de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas;
- r) conocer y tener acceso a la información y resultados de toda inspección, investigación o estudio sobre la jurisdicción

llevado a cabo por los profesionales o técnicos de la Administración Pública Provincial y las realizadas por la autoridad de aplicación en materia de salud, riesgos, condiciones y ambiente de trabajo.

ARTÍCULO 5°. Los gastos y recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público de la Secretaría de Medios y para la implementación de los planes consensuados deberán ser asumidos por la jurisdicción de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público de la Secretaría de Medios deberá conformarse dentro de los treinta (30) días de la publicación de la presente, a partir de lo cual comenzará a correr el plazo de sesenta (60) días para proyectar y aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público de la Secretaría de Medios comunicará de manera fehaciente, su integración, reglamento interno aprobado y cualquier modificación que surgiere, de la Comisión Mixta Jurisdiccional y/o de los Comités Mixtos Locales, que se encuentren operativos, a la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) y al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Medios. Cumplido, archivar.

Mariano Javier Mohadeb, Secretario.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 462-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 466-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 467-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 468-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Dirección General de Cultura y Educación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 479-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 480-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Instituto de Obra Médico Asistencial - IOMA

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 481-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC).

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 489-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Seguridad.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 490-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Salud.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1771-ADA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2019

VISTO el expediente 2436-16.672/16 por el que se tramita la conformación del Consorcio para la realización, administración, y conservación de la obra de beneficio común denominada "Desagües del Cuartel IV hacia canal San Emilio Troncal Sur", ubicada en los partidos de General Viamonte y 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12257, en su artículo 126, faculta a la Autoridad del Agua a crear consorcios para la realización, administración, conservación, mantenimiento y operación de obras hidráulicas de beneficio común o para la prestación de servicios hidráulicos;

Que, conforme surge de la presentación obrante en copia a fs. 1, el interesado solicita la formación de un Consorcio para la realización de la obra denominada "Desagües del Cuartel IV hacia canal San Emilio Troncal Sur", en el partido de General Viamonte;

Que a fs. 2 luce fotocopia de la Disposición DIPSOH N° 254 de fecha 22 de junio de 2015, por la cual se aprueba la documentación técnica correspondiente al estudio y proyecto de la obra en cuestión;

Que a fs. 4 a 13 se agrega localización del emprendimiento en carta topográfica IGN (fs. 4 y 6) y en imágenes satelitales de Google Earth (fs. 5 y 13), planimetría y perfiles longitudinales del proyecto (fs. 7 a 12), a fs. 23 un croquis de ubicación y de fs. 25 a 167 se agregan fotocopias de cédulas catastrales y de las planchetas de dominio de los fundos involucrados en la obra en cuestión;

Que se ha gestionado la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y página web de ADA, según documentación aportada por la División Administrativa y Servicios Generales de fs. 173 a 175 y en periódicos de circulación local, y no se ha registrado la oposición requerida por la Ley N° 12257 para obstaculizar la conformación del Consorcio según consta en Planilla de Registro obrante a fs. 177;

Que de acuerdo a la normativa vigente y a instancia de la División Gestión de Consorcio se realizó, con fecha 22 de marzo de 2017, la asamblea constitutiva del consorcio, en la Asociación Bomberos Voluntarios General Viamonte, labrándose el acta cuya fotocopia luce a fs. 178/179 y ratificada por el escribano actuante (ver fs. 180 a 182), designándose las autoridades del mismo;

Que de fs. 184 a 192 se agrega copia del Estatuto Constitutivo del Consorcio Hidráulico, presentado en los términos del Anexo I de la Resolución ADA N° 106/17 que derogara la Resolución ADA N° 05/04 y fijara un nuevo procedimiento de creación y funcionamiento de los consorcios de la provincia de Buenos Aires;

Que considerando que la modificación normativa mencionada produce efectos favorables a las partes interesadas y no lesiona derechos o intereses legítimos de terceros, el presente Consorcio deberá regirse dentro del marco de la Resolución ADA N° 106/17, en virtud de lo normado por el artículo 111 del Decreto Ley N° 7647 relativo a la retroactividad de los actos administrativos;

Que la División Gestión de Consorcios ha analizado el proyecto de Estatuto y verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales acreditados por el Consorcio a la Autoridad del Agua, propiciando su creación (fs. 195 y vuelta), aconsejando el dictado del pertinente acto administrativo;

Que a fs. 196 la Sección Administrativa del Directorio solicita remitir, atento el tiempo transcurrido, las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica a fin de indicar si persisten las condiciones que dieron inicio a las presentes y, en caso de corresponder, tenga a bien adecuar el trámite al sistema digital GDEBA, para su continuidad;

Que a fs. 197, el Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios comunica que, a fin de adecuar el acto al sistema digital GDEBA, se agrega como documento embebido el Informe Grafico N° IF-2019- 22855261-GDEBA-DPGHADA, el cual contiene copia del Estatuto Constitutivo del Consorcio en formación presentado oportunamente, dentro de los términos del Anexo I de la Resolución ADA 106/17, cuyo formato papel constituyen las fs. 184 a 192, entendiéndose que puede proseguirse con las tramitaciones tendientes al dictado del acto administrativo pertinente, criterio compartido por la Dirección de Gobernanza, Regiones y Usuarios y la Dirección Provincial de Gestión Hídrica a fs. 198;

Que por lo expuesto, corresponde en esta instancia dictar el pertinente acto administrativo de creación del consorcio;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 12257, Decreto N° 266/02, Decreto N° 167/18 y Resolución ADA N° 106/17;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Crear el Consorcio para la realización, administración, y conservación de la obra de beneficio común denominada "Desagües del Cuartel IV hacia canal San Emilio Troncal Sur", ubicado en los partidos de General Viamonte y 9 de Julio.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la traza de la obra hidráulica a ejecutar, administrar, y conservar por el consorcio aludido, abarcará los fundos del partido de General Viamonte designados catastralmente como: Circunscripción IV, Parcelas 370; 371c; 371a; 373a; 373b; 374c; 376k; 376m; 377a, 377b; 377c; 378; 379c; 379g; 379j; 379m; 379t; 379v; 379w; 386; 387a; 388c; 389; 390b y 390d y los del partido de 9 de Julio designados catastralmente como: Circunscripción VIII, Parcelas 930a; 930d y 930n, encontrándose incluida en el área geográfica del Comité de la Cuenca Hídrica del Río Salado subregión A-2.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Estatuto del Consorcio para la realización, administración, y conservación de la obra de beneficio común denominada "Desagües del Cuartel IV hacia canal San Emilio Troncal Sur", ubicado en los partidos de General Viamonte y 9 de Julio.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que las obras de beneficio común de los beneficiarios involucrados, no integrarán el Sistema Hidráulico Provincial.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Provincia no se hará responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia directa o indirecta de la ejecución, mantenimiento y/o funcionamiento de las obras que oportunamente se autoricen una vez finalizadas.

ARTÍCULO 6º: Determinar que la Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las obras a autorizarse por efecto de inundaciones o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco por accidentes u otros daños que los trabajos pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de los solicitantes los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter una vez finalizadas las obras.

ARTÍCULO 7º: Determinar que el Consorcio deberá comunicar a la Autoridad del Agua y a la Dirección Provincial de Hidráulica, las fechas de iniciación y finalización de las tareas a realizar o ejecutar, a efectos de practicar las inspecciones pertinentes.

ARTÍCULO 8º: Establecer que es obligación del Consorcio permitir el ingreso del personal de la Autoridad del Agua y de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas al área de la obra consorciada, conforme lo normado en el artículo 4 inciso c de la Ley N° 12257, con el objeto de dar cumplimiento con sus funciones.

ARTÍCULO 9º: Dejar debidamente aclarado que el Consorcio creado por la presente deberá registrarse en la División Gestión de Consorcios en cumplimiento a lo normado por el Decreto N° 266/02 y asentarse en el Registro de Derechos establecido en el artículo 12 de la Ley N° 12257.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y el SINBA. Hecho, pasar a la Dirección de Gobernanza, Regiones y Usuarios para la comunicación por separado al respectivo Comité de Cuenca y a la Dirección Provincial Hidráulica. Cumplido, pasar al Departamento Catastro, Registro y Estudios Básicos y girar al Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios, División Gestión de Consorcios.

Carlos Fabian Mazzanti, Director; **Felipe Llorente** Vicepresidente; **Pablo Rodrigue**, Presidente

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 134-DPPJMJP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es objetivo de gestión y de interés de esta Dirección Provincial la rapidez y mayor eficiencia en la prosecución de los trámites ante esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, optimizando el sistema para su tramitación, brindando una mayor dinámica y funcionalidad a los recursos humanos.

Que el Decreto Ley 8671/76 en su artículo tres establece la competencia de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el registro y autorización de libros sociales; mientras que el artículo 2º del Decreto 914/10, autorizó a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. del Decreto-ley 8671/76 (t.o. Decreto 8525/86);

Que en aras de cumplir ese objetivo, en virtud de la mudanza del organismo a la nueva sede de la ciudad de La Plata, se dispuso la modificación en la modalidad de recepción de trámites de Rúbrica de Libros iniciados en Sede Central la Plata de acuerdo a lo resuelto por disposición 92/2019 del Sr. Director Provincial de Personas Jurídicas.

Que, en virtud de la disposición referida, los libros que se presenten para su rúbrica deberán acercarse a Mesa de Entradas del Departamento Rúbrica de Libros, conjuntamente con el anexo IV, debiendo los agentes habilitados visarlos, corroborar la coincidencia de la cantidad de folios y tipo de libros denunciados, para ser devueltos al administrado con su debida constancia. Una vez finalizado el expediente y cumplido el plazo comprometido por el organismo, el solicitante deberá

reingresar los libros oportunamente visados para la colocación de las obleas correspondientes. Que, a raíz de la implementación de la disposición referida, se evidenció que el proceso resulta ágil y que es posible incluso simplificar el mismo, razón por la cual deviene conveniente mantenerlo aún concluida la instalación en la nueva sede, pero con alguna modificación, eliminando el visado previo de los mismos, según referencia la disposición mencionada.
POR ELLO,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO PRIMERO:- Las solicitudes de rúbrica de libros que se presenten ante Sede Central La Plata, se iniciarán con el correspondiente anexo IV. El solicitante deberá corroborar la cantidad de folios de los libros a rubricar así como su tipo, resultando el mismo responsable de lo declarado en dicho anexo. Una vez finalizado el respectivo expediente, al vencimiento comprometido por este organismo, el solicitante deberá acercarse a la Mesa de Entradas de Rúbrica de Libros con los libros que correspondan a lo denunciado en el anexo IV, a fin de estampar las obleas de rúbrica en los mismos.

ARTICULO SEGUNDO: Lo establecido en el artículo primero es aplicable para todos los tipos sociales y, asimismo, tanto a trámites comunes, como preferenciales de la Ley 14.028 sean de uno, cuatro o quince días.

ARTICULO TERCERO: La presente entrará en vigencia al quinto (5°) día hábil de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO CUARTO: Registrar, comunicar, notificar a la Dirección de Legitimaciones y Registro, Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflictos Societarios, Dirección Técnico Administrativa, Asociaciones Civiles y Mutuales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a Departamentos, Áreas y Oficinas Delegadas. Cumplido. Archivar.

Leonardo Jakim, Director

DISPOSICIÓN N° 135-DPPJMJP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2019

VISTO, la necesidad de adoptar medidas que posibiliten el mejor y normal desenvolvimiento de los tramites referenciados por el Artículo 3 de la Ley 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 914 del 28 de junio de 2010; y atento a los breves plazos previstos para el diligenciamiento de los denominados "Tramites Especiales";

CONSIDERANDO,

Que el Decreto Ley 7.886/72 dispone la fería administrativa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, consecuentemente la suspensión de los términos que corren durante el mes de ENERO de cada año, en cada uno de los expedientes que tramitan en esta jurisdicción.

Que en razón del notorio aumento del caudal de trabajo que se ha registrado en los últimos meses y la necesidad de dar tramitación, de acuerdo a los recursos humanos y materias con los que cuenta esta Dirección, a todos los expedientes, sean estos trámites ordinarios, como especiales, antes del comienzo de la fería administrativa, resulta conveniente la adopción de recaudos que permitan alcanzar dicho objetivo.

Que en la práctica no se podrá cumplimentar en su integridad el trámite de los expedientes especiales que ingresen a esta repartición, si no se cuentan con los días hábiles suficientes.

Que situación similar se presenta en el "Departamento Rubrica de Libros" y "Delegaciones del Interior", debiendo ajustar los ingresos de trámites de acuerdo a las modalidades propias de cada departamento.

Que también deben contemplarse aquellos tramites especiales que si bien ingresan en las fechas que se estipulan en la presente, pero son observados, así como que la totalidad de las Oficinas Delegadas deben adoptar los necesarios recaudos para que envíen a esta Casa Central los expedientes para su tramitación, teniendo en cuenta las distintas fechas que se disponen en la presente.

Que en tal sentido se ha estimado como prudente fijar las fechas, que en cada caso se indican, como últimos días de recepción de trámites especiales, según sus modalidades, para su inscripción en el presente año. Asimismo, también, corresponde fijar como últimos días de ingreso de solicitudes de rubrica especial.

Que en el artículo 2° del Decreto 914/10, autorizo a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. Del Decreto- Ley 8671/76 (t.o. Decreto 8525/86);

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le confieren la ley orgánica y su decreto reglamentario y el Decreto 914/2010;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1: Establecer como último día de ingreso, por Mesa de Entradas de esta sede central, de trámites especiales de acuerdo a:Trámites de quince días: El 22 de noviembre del 2019. Trámites de cuatro días: El 10 de diciembre de 2019. Trámites de un día: El 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2: Establecer como último día de ingreso, por el Departamento de Delegaciones del Interior, de trámites especiales, de acuerdo a:Trámites de quince días: El 22 de noviembre de 2019. Trámites de cuatro días: El 10 de diciembre de 2019. Trámites de un día: El 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3: Establecer como último día de ingreso, por Mesa de Entradas de rubricas de libros de esta sede central, de trámites especiales, de acuerdo a:Trámites de quince días: El 26 de noviembre de 2019. Trámites de cuatro días: El 12 de diciembre de 2019. Trámites de un día: El 18 de diciembre de 2019. ARTÍCULO 4: Establecer como último día de ingreso, por el Departamento Delegaciones del Interior de rubricas de libros, de trámites especiales, de acuerdo a:Trámites de

quince días: El 22 de noviembre de 2019. Trámites de cuatro días: El 10 de diciembre de 2019. Trámites de un día: El 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 5: Los tramites que ingresen con petición especial con posterioridad a dichas fechas y los observados, se les dará trámite ordinario hasta el último día del mes de enero del año 2020, continuando como especial a partir del primer día hábil de febrero de 2020. ARTICULO 6: Dejase establecido que los tramites que no se ajusten a la totalidad de los requisitos formales y fiscales previstos en las Disposiciones vigentes y que merezcan observaciones de este organismo, y que no sean subsanados antes de las distintas fechas de suspensión indicadas en los artículos anteriores, se les dará trámite ordinario hasta el ultimo día del mes de enero del año 2020, continuando como especial a partir del primer día hábil de febrero de 2020.

ARTÍCULO 7: Por el Departamento Delegaciones del Interior habrá de procederse a instruir a las Oficinas Delegadas de esta Dirección Provincial, a los efectos de adoptar las medidas pertinentes en concordancia con lo establecido en la presente, estableciéndose que los plazos indicados se computarán a partir que el expediente se encuentre ingresado en esta sede central, por lo que vencidos los mismos, deberán suspender el envío de expedientes de trámites especiales hasta el 1 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 8: Regístrese, comuníquese a los señores Directores de Legitimaciones, Registro y Fiscalización, de Mutuales y Técnico Administrativo, y a las Oficinas Delegadas y Publíquese en el Boletín Oficial y al SINBA.- Cumplido, archívese

Leonardo Jakim, Director

DISPOSICIÓN N° 275-IHMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2019

VISTO el expediente 2019-30576356-GDEBA- DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES CHAGAS, HEPATITIS B, ANTI HBC con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 16 DE SEPTIEMBRE esta Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2019-253-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$4.723.200,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2019;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D"
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2461/2016
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 08/19 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 01 de NOVIEMBRE DE 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/OPRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10

-INC. 2 - PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2019 -

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Sebastiana Graciela Azzaro, Directora

DISPOSICIÓN N° 556-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-32047782- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2019 donde se pretende la REMODELACION EDILICIA EN EL SERVICIO DE SALUD MENTAL, solicitado por el AREA DE SUPERVISION DE OBRAS del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE SUPERVISION DE OBRAS solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 17 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 3.970.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 417744.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN" DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 35/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 35/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 5 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs.en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TECNICA: DIA 30/10/2019 A LAS 10 HS, EN EL AREA DE SUPERVISION DE OBRAS.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 27/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 4/19

POR 15 DÍAS - Número de Expediente: 4020-6094/19.

Organismo Solicitante: Iniciado por Oficina de Compras.

Decreto Autorización de Llamado: 3464/2019

Carácter de Licitación: Licitación Pública N° 04/19

Número de Licitación: Licitación Pública N° 4/2019 días a publicar 15 días

Objeto de Licitación Denominación: "Construcción de la Ampliación del Hospital Justino Resano de la Localidad de Tres Algarrobos partido de Carlos Tejedor"

Costo del Pliego: \$5.390 (son Pesos Cinco mil Trescientos Noventa)

Recepción de Consultas y Adquisición de Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de

Compras, donde también podrá retirarse previo pago de la suma \$ 5.390 en Oficina de Recaudación hasta el día 06 de Noviembre de 2019 (de 7:00 a 13:00 hs)

Mail: jefedecomprastejedor@hotmail.com

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Alberto H. Almirón N° 301, hasta el día jueves 7 de noviembre de 2019, Hora 11:00.

Fecha de Apertura: 7 de noviembre de 2019 Hora: 12:00 hs.- Sede del Palacio Municipal.

oct. 21 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 214, 215, 216, 217, 218 y 219/19

POR 5 DÍAS -

OBRAS HIDRÁULICAS Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS ETAPAS XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII Y XXXIX			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
214/2019	XXXII	19 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	7350/INT/19
215/2019	XXXIII	19 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	7351/INT/19
216/2019	XXXIV	20 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	7352/INT/19
217/2019	XXXV	20 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	7353/INT/19
218/2019	XXXVII	20 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	7355/INT/19
219/2019	XXXIX	21 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	7357/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$16.466.- (SON PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 24 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 61/19

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.-

Presupuesto Oficial: \$2.786.600,60

Valor del Pliego: \$2.800,00

Fecha de Apertura: 12 de noviembre del 2019 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 25 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios N° 12/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación mediante contrato de concesión del uso y explotación del local ubicado en la Sociedad

Italiana de Socorros Mutuos "Vida Nueva" de Pellegrini, destinado a ofrecer el servicio de confitería y cafetería.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te: (02392) 498103-105 int. 118.

Apertura de propuestas: Lunes 11 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 25 v. oct. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 12.012**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.012 - Expediente: 45.807.

Objeto: Ejecución de Nuevo Pavimento - Playa de Automotores La Plata.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): \$ 8.373.311,41

Fecha de la Apertura: 07/11/2019 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 29/10/2019.

NOTA: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**Licitación Pública N° 9/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición de Hipoclorito de Sodio al 100%"

Expediente: 1041-C-2019

Presupuesto Oficial: \$3.020.160,00

Fecha de Apertura: 29 de Octubre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 - 1° piso

Valor del Pliego: \$600,00.-

oct. 25 v. oct. 28

MINISTERIO DE JUSTICIA**SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE****Licitación Privada N° 8/19**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 8/19. Expediente N° EX-2019-28484729-GDEBA-DGYCMJGP - Proceso de Compra N°154-0042-LPR19 para la Adquisición de Cajas Navideñas, autorizada mediante Resolución N° RESOL-2019-648-GDEBA-SSLTYAMJGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora límite para la presentación de muestras: 1° de noviembre de 2019 hasta las 16:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 5 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs.

MINISTERIO DE SALUD**INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 08/19 Presupuesto para la Adquisición de Determinaciones Chagas, Hepatitis B, Anti HBC para el período Noviembre - Diciembre /2019 con destino al CRH RS XI y VIII.

Con Apertura el día 01/11/2019 a las 10:00 hs.

En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

Expte. 2019-30576356-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 35/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2019- EX-2019-32047782-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Remodelación Edilicia en el Servicio de Salud Mental.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 5 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita Técnica 30/10/2019 a las 10:00 hs en el Área de Supervisión de Obras.

Presupuesto Estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Novecientos Setenta Mil (\$ 3.970.000.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Adquisición de Dos Camionetas 4x4 Doble Cabina"

Expediente: 4071- 1595/2019.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 3.753.600,00

Apertura de Ofertas: El 21 de noviembre de 2019, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 29 de octubre de 2019 al 20 de noviembre de 2019 de 8:00 a 12:00 hs en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 19 de noviembre de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 20 de noviembre de 2019.

Recepción de Ofertas hasta el 21 de noviembre de 2019 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$ 4.500,00.-

oct. 28 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Materiales Construcción para Techo para Barrio 15 Viviendas de San Cayetano"

Expediente Municipal: N° 4103-154/2019 - Decreto N° 1.341/2019

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 22 de noviembre de 2019 - 11:00 horas

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$ 3.022.200,00.-

Valor de Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Consulta y Venta de Pliegos: del 24 de octubre de 2019 hasta las 13:00 del 20 de noviembre de 2019 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

oct. 28 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/19

POR 2 DÍAS - Con Destino a la Secretaria de Obra y Servicios Públicos-Despacho. Dirección General de Compras y Suministros.-

Expediente N° 4061- 1131521/2019.

Presupuesto Oficial: \$90.240.000,00 (Pesos Noventa Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100)-

Recepción de Ofertas: hasta las 11:30 hs. del día 06/11/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de Oferta será del 5% del presupuesto oficial.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2019 para la "Explotación Agrícola de una Fracción de Campo de 10 has. 45 as. 70 cas. Próximo a la Localidad de Sarasa" Expediente N° 4024-415/2019.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - TE-FAX: 02473 - 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos) venta y consulta desde el 04/11/2019 hasta el día 14/11/2019 a las 13:30 hs.

Plazo de Concesión: 3 (tres) años - Canon: Base mínima 14 qq por ha.
Apertura de Propuestas: 19 de noviembre de 2019, 10 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2019 para la "Explotación Agrícola de Banquinas en el Partido de Colón" Expediente N° 4024-414/2019.-

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - TE-FAX: 02473 - 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos) venta y consulta desde el 04/11/2019 hasta el día 14/11/2019 a las 13:30 hs.-

Plazo de Concesión: 3 (tres) años - Canon: Base mínima 8 qq por ha.

Apertura de Propuestas: 19 de noviembre de 2019, 11 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD BRANDSEN

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 02/19- Expediente N° 4015-25.331/2019. Llámase a Licitación Pública para: "Obra: Construcción de Comedor, Cocina y Sanitarios en el CEC N° 801" conforme al Pliego, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos veintiuno con 71/100 (\$2.845.921,71). El Pliego de Bases y Condiciones estará para su venta en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña 752, Brandsen, a partir del día 4 de noviembre de 2019 hasta el día 14 de noviembre de 2019, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs. Valor del Pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000,00). El acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Licitaciones y Contrataciones, sita en Sáenz Peña N° 752, el día 19 de noviembre de 2019, a las 11:00 hs.

oct. 28 v. oct. 29

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-491549-19 la Resolución N° 09/2019 de fecha 16/10/2019.-

RESOLUCIÓN N° 09/2019

VISTO, el expte N° 21557-491549-19, la Resolución N° 9/09 mediante la cual se implementó un Plan Permanente de Regularización de Deuda Previsional; el art. 7 inciso m de la Ley N° 8.587 (texto según Ley N° 12.208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores, cuyas obligaciones se encuentran legisladas en el artículo 10 incisos a, b, c, d y e del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y modificatorias, y en los artículos 136, 140, 143 y 144 de la Ley N° 13.688 (Ley Provincial de Educación); y el art. 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y modificatorias, que inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen por ella instituido, y

CONSIDERANDO,

Que mediante la Resolución N° 9/09 se estableció un Plan Permanente de Regularización de Deuda Previsional, a través de un sistema de pago mediante la entrega de cheques de pago diferido;

Que dicho mecanismo se ha tornado ineficiente, en virtud de los diferentes circuitos administrativos y bancarios que se generan para la consecución de la finalidad por la cual fue previsto;

Que por tales motivos, resulta oportuna la modificación del sistema, por otra metodología más ágil para la tramitación de los pagos, lo cual se lograría a través del sistema de "débito bancario directo", evitando así infortunios tales como el recupero de cheques rechazados por diversa índole y la necesidad de intervención de diferentes áreas administrativas de este IPS;

Que asimismo resulta beneficioso mantener las demás cuestiones estructurales de la Resolución N° 9/09, vinculadas a la forma de cancelación de obligaciones pendientes de pago por aportes, contribuciones, intereses compensatorios y multas, por parte de los empleadores, en las condiciones allí plasmadas, resultando conveniente su permanencia en el nuevo plan de pagos.

Que por Resolución N° 19/19, se encuentra aprobado el convenio suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la prestación del servicio de "Pago Directo".

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8.587 (texto según Ley N° 12.208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago en los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que han tomado la intervención de su competencia el Asesor General de Gobierno, el Contador General de la Provincia y el Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Plan Permanente de Regularización de Deudas Previsionales - COMPROMISO DE PAGO" para Establecimientos Educativos de Gestión Privada, cuyos requisitos de adhesión y beneficios se detallan en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. La adhesión al plan mencionado en el artículo 1º podrá realizarse desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efecto la modalidad de pago de cuotas de planes, con cheques de pago diferido, reemplazándola por el pago mediante débito automático/directo.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, Notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y; por su intermedio, a los Departamentos y/o Áreas bajo su dependencia. Hecho, girar, a los mismos efectos, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización y a la Dirección de Computación y Organización. Cumplido, notificar la presente a la Dirección de Educación de Gestión Privada dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y por su intermedio a las Jefaturas de Región, a las asociaciones integrantes del Consejo Consultivo y a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 22 v. oct. 28

ANEXO/S

ANEXO 649ba84b70fa4c04b062a3e33b8d4fb33f8af6d8858a203ae7842ac2333d73d6

[Ver](#)

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. MANUEL HERRERA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-061.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada).

oct. 24 v. oct. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO GRACIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-219.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hurlingham por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 21 de octubre de 2019.

oct. 24 v. oct. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora GUILLERMINA BEATRIZ PEREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-078.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2016, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). Hágase saber a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

oct. 24 v. oct. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

- POR 5 DÍAS - 1. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a RODRIGO ESTEBAN AMADEO, CUIL 20-21657291-3 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
2. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MAURICIO ANTONIO BUTERA, CUIL 20-18142965-9 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ROSAURA LEONILDA CABRERA, CUIL 27-26601761-3 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
4. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ROSAURA LEONILDA CABRERA, CUIL 27-26601761-3 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
5. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CECILIA Yael GAMES, CUIL 27-27235798-1 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
6. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CHRISTIAN RIMPLER DE LUCA, CUIL 20-32471860-6 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
7. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARIANO IGNACIO SCHIAVO, CUIL 23-26653592-9 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
8. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a HERNÁN SEBASTIÁN SÍVORI, CUIL 20-27678267-4 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
9. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a RITA ÁNGELES RAQUEL ALBOLIAN, CUIL 23-33000511-4 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
10. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JUAN CRUZ ÁLVAREZ, CUIL 20-24167091-1 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
11. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a DANIEL ROBERTO BARRIENTOS, CUIL 20-14952407-0 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
12. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JUAN MANUEL BERRONE, CUIL 20-31941810-6 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
13. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ARIEL GUILLERMO BESSEGA, CUIL 20-22643871-9 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
14. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ROCÍO ALEJANDRA FABRIS PIÑERO, CUIL 27-34566281-8 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
15. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ROCÍO ALEJANDRA FABRIS PIÑERO, CUIL 27-34566281-8 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
16. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a PABLO FACUNDO AMADO GAYTÁN, CUIL 20-29434598-2 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
17. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CARLA NAHIR MONRABAL, CUIL 27-26390472-4 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.
18. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARIANO ANÍBAL MOREL, CUIL 23-29106818-9 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18,

deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

19. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a PABLO ALEJO PALLUA, CUIL 23-23753695-9 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

20. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a FEDERICO JAVIER PEDERSOLI CASTELLANI, CUIL 20-30876375-8 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

21. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a PABLO LUIS PEPE, CUIL 20-33244830-8 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

22. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA CAROLINA PODESTÁ, CUIL 27-33980815-0 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

23. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a GUSTAVO GABRIEL SANTIAGO, CUIL 20-17846161-4 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

24. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JOSÉ MARÍA SOLVEYRA, CUIL 20-28879853-3 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

25. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JOSÉ MARÍA SOLVEYRA, CUIL 20-28879853-3 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, deberá informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

oct. 23 v. oct. 29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-141413-09 a los derechohabientes de OMAR GARCÍA la Resolución N° 730.755 De fecha 10/10/2012 y los intima para que dentro del plazo de 10 días de notificados paguen al Organismo la suma total de \$ 239.957,95 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 95/100) -liquidado al 31/10/19- que se le reclaman al causante en concepto de aportes personales no efectuados conforme a la res. N° 730755 16/17 del Expediente N° 21557-141413-09) que seguidamente se transcriben La suma indicada deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, debiendo acreditar el pago mediante agregación al expediente de la copia del respectivo comprobante, o bien remitirlo escaneado al correo electrónico sectordeudas@ips.gba.gov.ar. En su defecto deberán formalizar con el IPS convenio de pago. En caso de no verificarse el pago o la celebración de convenio de pago dentro del plazo indicado el IPS procederá al recupero del crédito por la vía de apremio, a cuyo efecto se los INTIMA a que procedan a abrir la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 730.755

VISTO, el expediente N° 21557-141413-09 iniciado por Omar GARCÍA, en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios incoada, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios desempeñados en la Municipalidad de Lanús, como Concejal durante el período 11-12- 1985 al 31-7-1990, fecha a partir de la cual se le comenzaron a efectuar los mayores aportes previsionales, según foja 2;

Que a foja 12 el área competente practica cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período arriba aludido, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES con 78/100 (\$179.743,78) y PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 28/100 (\$199.630,28), respectivamente;

Que a foja 1, se presenta el titular de autos, proponiendo forma de pago mediante la afectación mensual del 20% de su futuro haber previsional;

Que habida cuenta que no se constató inicio de trámite de Jubilación por parte del Sr. Ornar GARCÍA, lo propuesta no deviene procedente;

Que a foja 10, Fiscalía de Estado dictaminó que este Instituto reconozca los servicios peticionados por el titular;

Que a foja 13 y 15 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó reconocer los servicios solicitados por el Sr. GARCÍA, rechazar la propuesta de pago y declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/10/2012, según consta en el Acta N° 3121 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ornar GARCÍA en la Municipalidad de Lanús como Concejal durante el período 11-12-1985 al 31-7-1990.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado a Ornar GARCÍA, durante el lapso 11-12-1985 al 31-7-1990, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES con 78/100 (\$179.743,78) y PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 28/100 (\$199.630,28), respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Rechazar la propuesta de pago efectuada en virtud de los argumentos vertidos en el presente e intimar al titular de autos a fin de que proponga nueva forma de cancelación del monto adeudado.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo Sector Orden del Día
Mariano Cascallares, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-110926-01 a los derechohabientes de AUGÉ BRAIAN AXEL la Resolución N° 863.850 de fecha 25/04/2017.-

RESOLUCIÓN N° 863.850

VISTO el Expediente N° 21557- 403239-17, por el cual Planificación y Control de Gestión plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda el pago de los beneficios de Pensión correspondiente a beneficiarios del art. 37° del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994 en los que se ha detectado que sus titulares se encuentran desempeñando actividad en relación de dependencia, y

CONSIDERANDO.

Que de los cruces informáticos implementados entre la de base de datos de beneficiarios activos de este I.P.S. y la de A.N.S.E.S (Administración Nacional de la Seguridad Social), resulta que los titulares de pensión den Art. 37° del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994 que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO se encuentran en actividad en relación de dependencia;

Que el art. 34° inc. 1 ap. a) del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 dispone el beneficio de Pensión a los hijos solteros y las hijas viudas, estas últimas que no perciban beneficio provisional alguno, hasta los 18 años de edad;

Que el art. 37° de esa norma dispone una prórroga para seguir percibiendo el beneficio pensionario hasta los 25 años, requiriendo acreditar anualmente el curso regular de estudios y no desempeñar tareas remuneradas ni percibir otro beneficio provisional o pensión no contributiva;

Que como se ha señalado los titulares de Pensión que integran la planilla anexa se encuentran trabajando en relación de dependencia y, habiendo dejado de reunir los requisitos exigidos por la normativa analizada, procede la baja preventiva de la prestación que perciben;

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Suspender el pago de la totalidad de los beneficios los pensionados que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO, la que integra y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y a cada uno de los beneficiarios consignados en el ANEXO a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa en los términos consagrados en el artículo 74° del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994, el que deberá transcribirse textualmente en el cuerpo de la notificación.-

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar a Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de notificar el presente Acto. Hecho, girar los actuados a dictamen y vista de los Organismos Asesores.

ANEXO

Beneficio	Comienzo de beneficio	Expediente	Apellido y Nombre	Organismo

8398326340	06/12/2001	2350-110925-01	Auge Braian Axel	Municipalidad de Cañuelas
------------	------------	----------------	------------------	---------------------------

Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-274432-14 a los derechohabientes de DOMÍNGUEZ ELBA GERARDA la Resolución N° 908.770 de fecha 06/02/2019.-

RESOLUCIÓN N° 908.770

VISTO, el expediente N° 21557-274432-14, correspondiente a DOMINGUEZ ELBA GERARDA, D.N.I N° 5.675.763 en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/01/2014, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. DOMINGUEZ ELBA GERARDA, en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Portero de Escuela D- CATEGORIA: 05- Agrupamiento:S, con 40 horas, con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 863223 de fecha 26 de Abril de 2017, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la Sra. DOMINGUEZ ELBA GERARDA, a partir del 01/01/2014, en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Servicio Categoría 5, con 40 horas, con 14 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/01/2014 al 30/09/2017 ascendiendo a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 2.463,58), encontrando su origen en el cargo regulatorio de su haber, consignado en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Portero de Escuela D- CATEGORIA: 05- Agrupamiento:S, cuando correspondía liquidarlo en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Servicio Categoría 5, con 40 horas, con 14 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 58/100 2.463,58) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. DOMINGUEZ Elba Gerarda, durante el periodo comprendido desde el 01/01/2014 al 30/09/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. DOMINGUEZ Elba Gerarda para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 2.463,58). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ios.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deuda
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-202038-11 a los derechohabientes de OLGA AMANDA MENDOZA la Resolución N° 913.576 de fecha 25/04/2019, Y Asimismo Se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 929.917,89 (pesos novecientos veintinueve mil novecientos diecisiete con 89/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados s y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 913.576

VISTO, el expediente N° 21557-202038-11 correspondiente a Olga Amanda MENDOZA, D.N.I. N° 4.873.032 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 751.217 de fecha 10 de julio de 2013, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en el Ministerio de Salud, con efectos patrimoniales a partir del 01/09/2011.

Que con posterioridad, luce informe del Departamento Control de Sistemas, que da cuenta que en el mes de julio de 2015 se desarchivaron las actuaciones, se modificó el cargo determinante del haber y se abonaron sumas retroactivas desde el 01/10/09 mas allá de la fecha de comienzo del beneficio. Ello sin acto administrativo que justificara dicha modificación.

Que a raíz de ello, se efectuaron las respectivas denuncias penales. Que corresponde dejar sin efecto la adecuación del haber realizada en exceso y sin causa lícita que lo justifique.

Que se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, ello es desde el 01/01/2009 y hasta el 28/02/2017, que asciende a la suma de Pesos novecientos veinte y nueve mil novecientos diecisiete con 89/100 (\$929.917,89).

Que por expediente N° 21557-423397-17, se presenta Roberto Transito Fuentes y solicita beneficio pensionario en su carácter de derecho habiente.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y el Sr.

Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Olga Amanda MENDOZA por haberes indebidamente percibidos, el cual asciende a la suma de Pesos novecientos veinte y nueve mil novecientos diecisiete con 89/100 (\$929.917,89), por el periodo 01/01/2009 y hasta el 28/02/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Dejar constancia que habiéndose producido el deceso del titular, se deberá instar el trámite tendiente al recupero de las sumas adeudadas por vía de apremio contra el acervo sucesorio. Debiéndose intimar de pago, a los derechos habientes de la titular de autos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan.

ARTICULO 3°: Notificar el presente por medio pertinente, cumplido lo cual y en caso de no registrarse propuesta de pago, se deberá proceder al recupero de las sumas informadas por vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 4°: Notificar a Roberto Transito Fuentes, que con respecto a la petición realizada, deberá aportar más y mejores pruebas que acrediten la convivencia alegada y a la identidad domiciliaria con la causante al momento de su fallecimiento.

ARTICULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas - Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Departamento Relatoría.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-88205-00A los derechohabientes de ROMINA RAMÍREZ la Resolución n° 919.201 de fecha 11/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 919.201

VISTO, la Resolución N° 719975 de fecha 18/04/12, dictada en el Expediente N° 2350-88205-00, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se recepitó la propuesta de pago formulada por Romina Ramírez, DNI 30.018.410, con domicilio en Gobernador Vergara N° 176, Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires (CP 6455), consistente en el pago del crédito reclamado (el que ascendía a la suma de \$ 7.952,91 (pesos siete mil novecientos cincuenta y dos con 91/100), proponiendo abonar el mismo mediante el depósito, mensual y consecutivo, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, de \$ 100 (pesos cien);

Que el acto se notificó a la nombrada el 09/11/12 conforme surge de fojas 193;

Que ante la falta de pago de las cuotas del plan de pagos acordado se procedió a intimar a la titular para que proceda a acreditar los depósitos respectivos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del referido plan y proceder al recupero

del crédito por la vía de apremio (ver constancias de fojas 194/195 y 161/162);
Que no obran en autos otras constancias de depósito y/o transferencia que acrediten el cumplimiento en tiempo y forma del plan de pagos aceptado;
Que efectuada la consulta en los registros informáticos obrantes en el Organismo no se registran -a la fecha del dictado de la presente- constancias de depósitos y/o transferencias bancadas imputables al pago del crédito;
Que ante el incumplimiento del acuerdo de pago por parte de la Sra. Romina Ramírez, DNI 30.018.410, corresponde hacer efectivo el apercibimiento cursado y disponer su caducidad;
Que corresponde disponer el recupero del crédito por la vía de apremio, emitiendo el correspondiente título ejecutivo, dando intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios);
Que, asimismo, se tomarán como pagos a cuenta la suma de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cuya apropiación ha sido acreditada a fojas 164/165 (ver asimismo fojas 3 del expediente agregado como foja 161);
Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Disponer en virtud de los considerandos de la presente la caducidad del plan de pagos acordado a Romina Ramírez, DNI 30.018.410, con domicilio en Gobernador Vergara N° 176, Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires (CP 6455), que fuera acordado por N° 719975 de fecha 18/04/12, dictada en el Expediente N° 2350-88205-00.

ARTICULO 2°. Tomar como pago a cuenta del crédito reclamado la suma de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cuya apropiación ha sido acreditada a fojas 164/165 (ver así mismo fojas 3 del expediente agregado como foja 161);

ARTICULO 3°. Dar intervención al Sector Título Ejecutivo de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de proceder a la emisión del título ejecutivo a los efectos de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio con intervención de la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTICULO 4°. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTICULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar al deudor. Cumplido, emitir título ejecutivo. Oportunamente reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda, s.a.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-183057-0-11 a los derechohabientes de MEONIZ NORMA la RESOLUCIÓN N° 919.845 de fecha 17/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 919.845

VISTO, el expediente N° 021557-183057-0-11 correspondiente a Camahort Elbio, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,
Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del Sr Camahort resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 12 del expediente pensionario N° 21557-285980-14 se presenta la Sra Meoniz Norma, pensionada de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuenta de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 34248.45;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20% de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D., correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la suma de Pesos Treinta y cuatro Mil doscientos cuarenta y ocho con. 45/100 evos (\$34248.45), en concepto de extracciones con posterioridad al

deceso del Sr. Camahort, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector \Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-401340-17 a los derechohabientes de OLGA PILAR RUIZ la Resolución N° 920.202 de fecha 25/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 920.202

VISTO, el dictado de la Resolución N° 889348 de fecha 26-04/18, dictada a fojas 21/22 del Expediente N° 21557-401340-17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se recepitó la propuesta de pago formulada por la titular OLGA PILAR RUIZ, DNI 4.244.472, tendiente a cancelar el crédito que reclama el Organismo en concepto de haberes indebidamente percibidos por la nombrada, crédito que fuera declarado legítimo por Resolución N° 859862 por la suma total de \$ 115.025,35 (pesos ciento quince mil veinticinco con 35/100);

Que el referido crédito, en cuanto a su modo de recupero, arrojó un saldo amortizable de \$ 62.447,59 (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 59/100) y un saldo no amortizable de \$ 52.577,00 (pesos cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete);

Que por el monto amortizable se procedió a afectar el haber previsional de la titular en la proporción del 20% mensual, conforme artículo 61 del Decreto ley N° 9650/80, afectación que se mantuvo vigente hasta la fecha de fallecimiento de la causante, ocurrida el 22/08/18, conforme surge de la partida de defunción glosada a fojas 26;

Que a la fecha de su fallecimiento se verifica un saldo impago, por dicha vía de recupero, por la suma de \$ 45.631,59 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y uno con 59/100);

Que por el monto a recuperar por saldo no amortizable la titular formuló propuesta de pago, la que fue aceptada por Resolución N° 889348;

Que la fecha de fallecimiento de la titular se registran abonadas 3 (tres) cuota del plan de pagos (consistente en el depósito/transferencia de 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.095,50 (pesos un mil noventa y cinco con 50/100), hasta la cancelación total del crédito reclamado, que asciende a la suma de \$ 52.577,00 (pesos cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete);

Que, consecuentemente, resta un saldo impago en concepto de deuda no amortizable de \$ 49.290,50 (pesos cuarenta y nueve mil doscientos noventa con 50/100);

Que el monto total a recuperar, por saldo impago, asciende a la suma total de \$ 94.922,08 (pesos noventa y cuatro mil novecientos veintidós con 08/100);

Que conforme surge de fojas 39/42 se procedió a notificar por edictos a los eventuales derechohabientes de la causante las resoluciones N° 859862 y 889348, intimándoselos en tal carácter al pago del crédito reclamado, como asimismo a proceder a iniciar el proceso sucesorio de la causante dentro del plazo de 30 (treinta) días, y denunciar su radicación a este organismo, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo normado por el art. 729 del CPCC;

Que los plazos edictales se encuentra vencidos;

Que no se verifica en autos la cancelación del crédito reclamado ni la formulación de propuesta de pago por parte de los eventuales derechohabientes de la titular, ni se registra proceso sucesorio abierto a nombre de aquella a la fecha del dictado de la presente, a tenor del informe emitido por el servicios Web de la SCBA que obra en autos;

Que consecuentemente corresponde proceder al recupero del crédito por la vía de apremio, por la suma de \$ 94.922,08 (pesos noventa y cuatro mil novecientos veintidós con 08/100), debiéndose efectivizar el mismo en los términos del artículo 729 del CPCC, a cuyo efecto se girarán los actuados a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Emitir, en orden a los considerandos de la presente, el correspondiente título ejecutivo por la suma de \$ 94.922,08 (pesos noventa y cuatro mil novecientos veintidós con 08/100), saldo impago a la fecha de fallecimiento de la causante, a fin de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio contra la sucesión de OLGA PILAR RUIZ, DNI 4.244.472 en los términos del artículo 729 del CPCC.

ARTÍCULO 2°. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Area EDICTOS a fin de notificar la presente a los eventuales derechohabientes de la causante de autos OLGA PILAR RUIZ, DNI 4.244.472. Cumplido remitir las actuaciones a la

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas (Título Ejecutivo) a efectos establecidos en el artículo 1o de la presente.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-390468-16 a los derechohabientes de DORA DELIA ANDINO la Resolución N° 920.397 de fecha 25/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 920.397

VISTO, el expediente N° 21557-390468-16 correspondiente a Dora Delia ANDINO, DNI 4.774.240 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,
CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite del causante José Carlos ACOSTA, fallecido el 02/11/2016. Que dicho beneficio le fue dado de alta a partir del 01/03/2017 (sin contemplar retroactivo alguno) de manera transitoria, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de Quilmes.

Que mediante Resolución 870495/17 se acuerda el beneficio pensionario de manera definitiva.

Que al momento de realizar el pase a definitivo, la División Adecuaciones tas, da cuenta de un error involuntario en la codificación de la Bonificación conductor maquinas viales, lo cual fuera percibido por la beneficiaria de manera transitoria, originando deuda a favor de este Instituto.

Que en el movimiento 2018/03, se adecuaron los haberes en planillas de pago de manera correcta.

Que seguidamente, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 01/03/2017 al 28/02/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 45/100 (\$58.672,45).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la beneficiaria al domicilio denunciado, para que tome vista de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Dora Delia ANDINO, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/03/2017 al 28/02/2018 el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 45/100 (\$58.672,45), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n°08/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (03/11/2016 al 28/02/2017), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado compensación pertinente, intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N°

21557-218397-12 a los derechohabientes de SERGIO JESÚS VASARI la Resolución N° 924.668 de fecha 26/09/2019.-

RESOLUCIÓN N° 924.668

VISTO el presente expediente N° 21557-218397-12 por el cual Sergio Jesús VASARI, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sergio Jesús VASARI, con documento DNI N° 14.025.901, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Área EEP - Desfavorabilidad 2 - Media, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 11 h - Desfavorabilidad 2, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2012 hasta el 13 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-340960-15 a los derechohabientes de MARÍA NATALIA BARRETO la Resolución n° 924.955 de fecha 26/09/2019.-

RESOLUCIÓN N° 924.955

VISTO el expediente N° 21557-340960-15 por el cual María Natalia BARRETO, solicita el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.

Que durante la tramitación de su beneficio de Pensión se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 17 de julio de 2016, por lo que corresponde en consecuencia revocar los actos y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR las Resoluciones N° 876010, de fecha 28 de septiembre de 2017, y Resoluciones N°916476, de fecha 5 de junio de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°. RECONOCER que a María Natalia BARRETO, con documento DNI N° 1.352.555, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor de 1ra., desempeñado en Subterráneos de Buenos Aires y a 30 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, con 17 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 29 de octubre de 2014 atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 2o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y hasta el 17 de julio de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-34976-06 a los derechohabientes de RUBÉN ALBERTO FRANZOSO la Resolución N° 925.172 de fecha 26/09/2019.-

RESOLUCIÓN N° 925.172

VISTO, el expediente N° 21557-34976-06 iniciado en vida por María Magdalena BARBOSA, atento la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 733119 de fecha 14 de noviembre de 2012 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a María Magdalena BARBOSA;

Que con posterioridad se detecta que la Sra. BARBOSA percibió en demasía sus haberes jubilatorios en virtud de habersele dado el alta de pago con fecha 13/02/2005, cuando debía ser desde el 19/05/2005, y en virtud de ello se liquidó el pertinente cargo deudor, que asciende a la suma de \$2.163,17 (ver foja 79), afectándose el 10% de sus haberes mensuales hasta cancelar la totalidad del cargo deudor;

Que habiendo acaecido el deceso de la Sra. María Magdalena BARBOSA, por Resolución N° 832451 de fecha 4 de febrero de 2016 se acuerda beneficio de Pensión a Rubén Alberto FRANZOSO, en su carácter de cónyuge superviviente de la causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 115 se liquida cargo deudor a Rubén Alberto FRANZOSO en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la Sra. BARBOSA, por un total de \$6.582,76, atento el reconocimiento expreso realizado por el mencionado a foja 122 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 130 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26/09/2019, según consta en el Acta N° 3481;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a María Magdalena BARBOSA en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 13/02/2005 al 19/05/2005, que asciende a la suma de \$2.163,17.-

ARTÍCULO 2. Convalidar la afectación mensual del 10% del haber mensual que percibiera María Magdalena BARBOSA y declarar legítimo el saldo deudor pendiente de recupero que asciende a la suma de \$1.513,48.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Rubén Alberto FRANZOSO en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, por un total de \$6.582,76, toda vez que asumido a foja 122 ha asumido la autoría de las extracciones dinerarias.-

ARTÍCULO 4. Intimar de pago a los derechohabientes de Rubén Alberto FRANZOSO, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-479171-18 a los derechohabientes de MIRTA GRACIELA SARRAILL la Resolución n° 925.440 de fecha 02/10/2019.-

RESOLUCIÓN N° 925.440

VISTO el expediente N° 21557-479171-18 por el cual Mirta Graciela SARRAILL, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Invalidez se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 915.966 de fecha 30 de mayo de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mirta Graciela SARRAILL, con documento DNI N° 14.840.649, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 14 de marzo de 2013, día siguiente al cese, y hasta el 28 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) Y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-239646-2012 RUSSO RAQUELA, DNI 1.750.017 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-33939-5 FECHA 16/07/19 MONTO: \$20.991,03.-

María Evangelina Fortier, Subdirectora

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2350-8548-96 GIMÉNEZ MARCELINA S/Suc. .-

María Evangelina Fortier, Subdirectora

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-085660-91 a MANUEL MIGUEL PADILLA. La Plata, 23 de Septiembre de 2019.-

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto a fojas 112 pasen las actuaciones al Area Edictos a efectos de notificar a los derecho habientes de Manuel Miguel Padilla que a fin de asegurar el cobro del crédito que se reclama por Resolución N° 710859, que asciende a la suma de \$ 61.201,31 (pesos sesenta y un mil doscientos uno con 31/100) el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 25/07/19, bajo el número 4034/1. Hecho, vuelvan

Observación: medida cautelar de IGB trabada el 25/07/19 bajo el N° 4034/1 por la suma de \$ 61.201,31

Título Ejecutivo Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-31127-93 a MARÍA TERESA PACHECO La Plata, 23 de septiembre de 2019.-

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto a fojas 112 pasen las actuaciones al Area Edictos a efectos de notificar a los derecho habientes de María Teresa Pacheco que a fin de asegurar el cobro del crédito que se reclama por Resolución N° 842327 y su modificatoria N° 902024, que asciende a la suma de \$ 23.570,57 (pesos veintitrés mil quinientos setenta con 57/100) el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 17/07/19, bajo el número 3965/6. Hecho, vuelvan.

Observación: medida cautelar de IGB trabada el 17/07/19 bajo el N° 3965/6 por la suma de \$ 23.570,57.

Título Ejecutivo Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas: 106-29-J Díaz, Agustina; 102-29-J Enrique, Nicolasa Candía; 86-29-J Fernández, Ramón Antonio; 3-29-J Villareal, Clara; 55-27-J Gauto, Julián; 60-26-J Aguilera, Felipe Nery; 57-26-J Villalba, Francisco; 23-25-J Encina, Irma Berta; 6-25-J Romero, Alejo; 58-2-L Sánchez, Margarita Basilia; 68-5-L Puma Ríos, Ernesto; 31-16-L Puyol, Clementino; 53-3-M Tula, Marta Ester; 40-4-M Lorenzo, Alba Lucia; 11-5-M Gómez, Carlos Fabián; 29-5-M Martínez, Olga Josefa; 52-5-M Rocaro, Aurora Isabel; 54-5-M Correa, Milca; 26-7-M Díaz, Eduardo; 51-7-M Fernández, Jorge Eduardo; 6-9-M Abregu, Carlos; 26-9-M Zapata, Sergio; 17-10-M Mattia, Daniel Alejandro; 18-10-M Palma, Ramón; 19-10-M Zalazar, Nilda Roxana; 12-11-M Barraza, Blanca Margarita; 27-12-M Díaz, Eduardo Rolando; 53-12-M Rodríguez, Bonifacia; 28-13-M Ayala, Bernardino Eugenio; 3-14-M Maidana, Santa Juana; 12-14-M Gómez, Juana Ramona; 33-14-M Martínez, Gerónimo Darío; 44-14-M Agüero, José Raúl; 25-15-M Cordero, Sergio; 20-16-M González, Rubén Rufino; 21-16-M Pereyra, Rubén Omar; 52-16-M Cordero, Silvia Rosa; 23-17-M González, Fidel; 25-17-M Ojeda, Rubén Olimpio; 53-17-M González, Graciela Estela; 33-18-M Contreras, Mercedes Rosario; 37-18-M González, Cristian Diego; 23-19-M Azame, Miguel Ángel; 34-20-M Nieto, Néilda Beatriz; 43-20-M Rojas, Julio Cesar; 21-29-M Cáceres, Domingo Salvador; 27-29-M Villalba, Jorgelina; 33-29-M Ledesma Calvi, Edgar; 38-29-M Lombardo, José Luis; 46-29-M Gamarra, Ramón; 25-42-M Arellano, Jorge.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
José María Catanese, Director.

oct. 24 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-1355/18 - Solicita Prescripción Administrativa. La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a VELNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Circ. I, Sección B, Quinta 22, Manzana 22a, Parcelas 1, 2 y 3, Partidas inmobiliarias N° 2680 N° 5702 y N° 5703, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente municipal 4043-1355/18, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 2565 de esa ciudad.

Martín Randazzo, Intendente.

oct. 24 v. oct. 28

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

POR 3 DÍAS - De conformidad con los artículos 160 y 194 de la Ley General de Sociedades, se comunica por el término de ley que en la Reunión de Socios del 16.09.2019 se resolvió aumentar el capital social en \$98.741.480 representado por 9.874.148 cuotas de un valor de \$10 por cuota con derecho a un voto por cuota. Los socios podrán ejercer en la sede social su derecho de suscripción preferente en proporción a sus respectivas tenencias y de acrecer en proporción a las cuotas que suscriban, dentro de los 30 días corridos contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este aviso.
Rene Colacilli, Gerente.

oct. 24 v. oct. 28

ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Ente Municipal de La Plata (EMLP), por cuenta y orden en nombre de la Municipalidad de Presidente Perón, procederá a la venta mediante subasta pública de "vehículos" (auto, camión, ómnibus, etc.), "maquinarias" (Motoniveladora, tractor, etc.), "rezagos y chatarra", todo en el estado en que se encuentran. Los lotes serán exhibidos los días 31, 1, 4, 5 y 6 de noviembre de 2019 de 10 a 15 horas en Circunvalación y Camino Real 2331-2499, Guernica, Prov. de Buenos Aires. EL REMATE SE REALIZARÁ EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HORAS, en Calle 7 N° 850 esq. 49, La Plata, Prov. de Buenos Aires, Martillero Leonardo Scipioni M. 7026. Los pliegos y bases de condiciones pueden solicitarse en el EMLP, Calle 7 esq. 49, La Plata, Prov. de Buenos Aires, Departamento Remates y Tasaciones de 10 a 15 horas, Teléfono (0221) 521-7300 int 662. Pág. Web www.entemlp.com.ar/tasaciones <http://www.facebook.com/Ente-Municipal-de-La-Plata2188398481475373/> El resultado de la subasta está sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora".

oct. 25 v. oct. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Carolina Danunzio según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario

de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) Expediente N° 2147-054-1-1/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 72 - Pc. 8 - Pda. 14679

Ubicación: Paso 1454 - Junín

Titular: Rodríguez Zunilda Ines

Beneficiario: Sosa María Elena - Cordido Diego Martin

2) Expediente N° 2147-054-1-12/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 18 - Pc. 12 - Pda. 31528

Ubicación: Jean Jaures 1010 - Junín

Titular: Acerbo Oscar Miguel

Beneficiario: Lucchesi Roberto Fabian

oct. 25 v. oct. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del Partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Natalia Blasi Bucciarelli según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) Expediente N° 2147-054-1-8/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. M - Mz. 1F - Pc. 9 - Pda. 51309

Ubicación: Levalle 470 - Junín

Titular: Maturi Olga

Beneficiario: Reymundo Andrés Miguel

Natalia Blasi Bucciarelli, Notaria - Abogada.

oct. 25 v. oct. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) Expediente N° 2147-054-1-10/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 27 - Pc. 25 - Pda. 35699

Ubicación: Dulbeco 381 - Junín

Titular: Ineichen de Perez Ines Clara

Beneficiario: Garcia Monica Edith

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

oct. 25 v. oct. 29

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Del Departamento Judicial Mar del Plata

Inscripción de Enajenadores y Evaluadores

Período 2020-2023

POR 3 DÍAS - La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata, en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo Extraordinario N° 973 dictado el 22 de Octubre de 2019, hace saber que en el período comprendido entre el día 28 de octubre de 2019 y el día viernes 29 de noviembre de 2019, inclusive abrirá la inscripción para conformar los listados de que Enajenadores y Evaluadores en el marco de la ley 24.522 para el Departamento Judicial Mar del Plata durante el Período 2020-2023. Para los profesionales martilleros con casa abierta al público y seis años de antigüedad, deberán presentar su solicitud, conjuntamente con la documentación respectiva, ante el Colegio de Martilleros

y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata (Bolivar 2948 de Mar del Plata), dentro de su horario de atención, entidad en la que se delegan las funciones de visar y certificar, según el caso, el pedido y las constancias que lo acompañen más la firma del aspirante. La inscripción para los aspirantes -que no estén colegiados como Martilleros se realizará ante la Mesa de Entradas de la Presidencia de este Tribunal (Falucho 2330 de Mar del Plata) en el horario de 8 a 14 horas. El día viernes 6 de diciembre de 2019, la Secretaría de Presidencia de este Tribunal publicará la nómina de la totalidad de enajenadores y evaluadores. Dentro del término de tres días (3) días hábiles judiciales que correrán a partir del día siguiente al de la publicación de la nómina, los postulantes podrán realizar las observaciones o impugnaciones ante la Mesa de Entradas de la Presidencia de este Tribunal. Concluida la etapa anterior, se confeccionarán las listas definitivas de enajenadores y evaluadores, se oficializarán con su pertinente publicación en Mesa de Entradas del Tribunal por tres días hábiles y antes del viernes 27 de diciembre de 2019 se realizarán las comunicaciones de rigor. *Se deja constancia que la presente publicación se encuentra exenta de sellado, aranceles, tasas y otros gastos, conforme lo dispuesto por el art. 330 segundo párrafo inc. A y ccdtes. del Código Fiscal Provincial (ley 10.397)*. Mar del Plata, 22 de octubre de 2019. María Victoria Bodega, Secretaria Ad Hoc, Presidencia Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Departamento Judicial Mar del Plata. Mar del Plata, 22 de octubre de 2019.

María Victoria Bodega, Secretaria Ad Hoc.

oct. 25 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Pcia. de Bs. As. conforme a lo normado en el Art. 1 y 3 del Decreto Nro. 2007/19 de fecha 27 de septiembre de 2019, en las actuaciones administrativas Nro. 4078-193522-S-2017 comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 17, Manzana 17, Parcela 5. Según plano de mensura 74-237-1949, mediante el trámite de prescripción adquisitiva de dominio Ley Nacional Nro. 21.477 modificada por la Ley Nacional Nro. 24.320.

Lucas Chedrese, Secretario.

oct. 25 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Pcia. de Bs. As. conforme a lo normado en el Art. 1 y 3 del Decreto Nro. 2006/19 de fecha 27 de septiembre de 2019, en las actuaciones administrativas Nro. 4078-193502-S-2017 comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 267, Parcela 3. Según planos de mensura 74-45-1972 y 74-09-48, mediante el trámite de prescripción adquisitiva de dominio Ley Nacional Nro. 21.477 modificada por la Ley Nacional Nro. 24.320.

Lucas Chedrese, Secretario.

oct. 25 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Pcia. de Bs. As. conforme a lo normado en el Art. 1 y 3 del Decreto Nro. 2008/19 de fecha 27 de septiembre de 2019, en las actuaciones administrativas Nro. 4078-155371-I-2014 comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 62C, Parcela 12 y Circunscripción III, Sección S, Manzana 76, Parcela 13. Según planos de mensura 74-28-79 y 27-24-80, mediante el trámite de prescripción adquisitiva de dominio Ley Nacional Nro. 21.477 modificada por la Ley Nacional Nro. 24.320.

Lucas Chedrese, Secretario.

oct. 25 v. oct. 29

MONI ONLINE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea del 18 de octubre del 2019, se resolvió restituir totalmente los aportes irrevocables efectuados por el accionista Finven Inc. por la suma de \$ 37.000.000 (pesos treinta y siete millones). Se realiza la presente publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 inciso 3 de la Ley 19.550. Domicilio legal: Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 18 de octubre del 2019. Guido Antolini, Abogado.

oct. 25 v. oct. 29

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "Frigotur S.R.L. s/ Inscripción de Oficio-Agentes de Recaudación", expediente N° 2360-0056154-/2018, atento lo ordenado en autos por proveído de fecha 923/19 de fecha 12 de julio de 2019, se publica por el término de 5 días La Disposición Delgada N° 63/18 de fecha 31/05/2018: "Dolores, 31/05/2018 Visto que por expediente N° 2360-0056154/a verificar el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente FRIGOTUR S.R.L., CUIT N° 30-70995396-2, de conformidad con lo previsto en los artículos 94, 202 2° párrafo y 203 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, y Considerando: Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en uso de las facultades otorgadas por los artículos 34 y 50 del Código Fiscal Ley N°10.397, T.O. 2011 y modificatorias, por intermedio del Departamento Fiscalización Presencial I a partir de información existente en su base de datos (fs.9), y en concordancia con lo establecido por el artículo 2 inciso d) de la R.N. N° 44/17 ha procedido a verificar la falta de inscripción como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre

los Ingresos Brutos del contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2, con domicilio fiscal declarado como contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos sito en Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, quién declara dentro de sus actividades secundarias, la de "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados" (Código NAIIB 18 463121); Que los artículos 94, 202 y 203 del Código Fiscal Ley N°10.397, T.O. 2011 y modificatorias y el artículo 10 de la Ley N° 13850 facultan a esta Agencia de Recaudación para designar a determinados sujetos como agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Que dicha obligación surge de lo establecido por el artículo 320 inciso d) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 modificado por la R.N. N° 53/17 cuya parte pertinente reza: "... Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos: ... d) Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 038/17 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/17, modificada por la similar N° 12/17, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99.1 o CUACM, según corresponda: • 101011 Matanza de ganado bovino • 461031 Operaciones de intermediación de carne-consignatario directo • 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo • 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados • 461033 Matarifes..."; Que de la información declarada por el propio contribuyente, obrante en la Base de Datos Host-GGTI de esta Agencia de Recaudación (Fs. 4) se constata que el contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2 declara que desarrolla la actividad de Venta al por mayor de carnes rojas y derivados, cuyo código del nomenclador de actividades para el impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) es 463121-anterior 512220 según NAIIB 99 se encuentra comprendido en los supuestos previstos por el citado artículo; Que la inscripción en el citado régimen debía formalizarse hasta el 31 de diciembre de 2017 de acuerdo a lo previsto en el artículo 331, último párrafo, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 modificado por la R.N. 36/2017; Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo establecido por el artículo 3 de la R.N. N° 44/17 se intimó al contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2 para que en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos formalizara su inscripción como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y constituyera, ratificara o rectificara su domicilio fiscal en los términos del artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias o bien presentara el descargo que estimara corresponder acompañando la prueba de la que intente valerse y ofrezca la restante que haga a su derecho bajo apercibimiento de dar inicio al procedimiento de inscripción previsto por la R.N. N° 44/17; Que dicha intimación fue notificada en fecha 23 de marzo de 2018 conforme surge a fs. 3; Que el contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2, no ha regularizado su situación ni ha presentado descargo por escrito, dentro del plazo de la intimación cursada (fs. 3); Que habiéndose comprobado que el contribuyente FRIGOTUR SRL CUIT N° 30-70995396-2, declara desarrollar la actividad comercial de "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados", y que dichas actividades se encuentran comprendidas en el artículo 320 inciso d) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 modificado por la R.N. N° 53/17, corresponde proceder a su inscripción de oficio como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del 1° de enero de 2018, fecha a partir de la cual debería haber comenzado a actuar en tal carácter; Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 -sexto párrafo- del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°10.397, T.O. 2011 y modificatorias, corresponde constituir como domicilio fiscal el mismo que el contribuyente declara en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que surge de fs. 5 sito en Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires; sin perjuicio del domicilio fiscal electrónico, el cual conserva su vigencia y validez de acuerdo a la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias; Que a fin de que el contribuyente de tratarse tome debido conocimiento de lo actuado, el presente acto será notificado en el domicilio fiscal declarado en el impuesto sobre los Ingresos Brutos sito en Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires y al domicilio Fiscal Electrónico del Contribuyente; Que esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio, a todos los efectos derivados del presente, en la sede de la Subgerencia de Coordinación Dolores sita en Aristóbulo del Valle N° 167 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias y ley N° 13.766; Que la presente Disposición es suscripta utilizándose la firma digital que instituyó la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 (reglamentada por el Decreto N° 305/12), cuya aplicación en el ámbito de esta Agencia se aprobó mediante la Resolución Normativa 09/14; Por ello, El Subgerente de Coordinación Dolores, en Uso De Las Atribuciones Conferidas Por La Resolución Normativa N° 17/17 y 11/18 Dispone. Artículo 1º. Ordenar la inscripción de oficio como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2, quien desarrolla la actividad de "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados", a partir del 01 de enero de 2018, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, procediéndose a su registración en los sistemas de teleprocesamiento de datos de esta Autoridad de Aplicación. Artículo 2º. Constituir como domicilio fiscal del contribuyente de tratarse el sito en Roma N° 2619, de la localidad Banfield, Provincia de Buenos Aires; sin perjuicio del domicilio fiscal electrónico, el cual conserva su vigencia y validez de acuerdo a la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias. Artículo 3º. Hacer saber al contribuyente que contra la presente Disposición podrá interponer, Recurso de Apelación Directo ante el Director Ejecutivo, debidamente fundado, debiendo ser presentado ante el funcionario que dictó el acto recurrido, dentro de los quince (15) días de notificado el mismo (artículo 142 del Código Fiscal vigente), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución Normativa N° 44/17. Se hace saber que el presente recurso tendrá efecto meramente devolutivo en los términos del artículo 110 del Decreto-Ley 7647/70. Artículo 4º. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al "Panel de Firma" en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 5º. Registrar. Notificar a través de la Subgerencia de Coordinación Dolores de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según lo establece el artículo 162 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, mediante remisión de ejemplar del mismo al domicilio fiscal electrónico del contribuyente y al domicilio Fiscal sito en calle Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires. Disposición Delegada (SEATyS) SDO N° Firmado Digitalmente por Ariel Galván, Subgerente de Coordinación Dolores, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13666, Decreto N°

305/12, Resolución Normativa N° 09/14. Disposición Delegada SEATYS SDO N° 63.

Ariel Fernando Galvan, Subgerente

oct. 28 v. nov. 1°

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Rodpain S.R.L.", correspondiente al expediente N° 2360-0162039-2018, se ha dictado la siguiente disposición: "Por ello, Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial normado por los artículos 113°, 68° y 69° del Código Fiscal Texto ordenado 2011, concordantes de años anteriores y modificatorias y formular los cargos fiscales al contribuyente RODPAIN S.R.L., CUIT 30-71504039-1, con domicilio fiscal sito en calle Cala N° 358, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de "Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p." (Código NAIIBB 18' 749009), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos fiscales 2017 (enero a diciembre). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-222, ascienden a valores históricos a la suma de Pesos Quinientos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve CON 50/100 (\$ 504.799,50), conforme el siguiente detalle: \$ 69.474,20 (01/2017), \$ 57.309,20 (02/2017), \$ 92.877,50 (05/2017), \$ 67.764,30 (06/2017), \$ 55.278,90 (07/2017), \$ 81.047,70 (08/2017), \$ 81.047,70 (09/2017). Artículo 3°. Establecer "prima facie" las diferencias a favor de esta Agencia, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuotas, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formularios R-222, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Quinientos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 50/100 (\$ 504.799,50), conforme el siguiente detalle: \$ 69.474,20 (01/2017), \$ 57.309,20 (02/2017), \$ 92.877,50 (05/2017), \$ 67.764,30 (06/2017), \$ 55.278,90 (07/2017), \$ 81.047,70 (08/2017), \$ 81.047,70 (09/2017); las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96° del Código Fiscal - Texto ordenado 2011, y concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4°. Instruir el sumario previsto por los artículos 68° y 69° del Código Fiscal - Texto ordenado 2011, y concordantes de años anteriores y modificatorias, al contribuyente Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1 y a los presuntos responsables solidarios, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61° primer párrafo del citado Código. Artículo 5°. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa prescripta en los artículos 61° del Código Fiscal - Texto ordenado 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias - se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64° segundo párrafo del mencionado texto legal. Artículo 6°. Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc.2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responde "prima facie" en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de multas, intereses y demás accesorios, el Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014-0, con domicilio sito en Calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27-24121496-1, con domicilio en calle Cala N°358 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de las presentes. Artículo 7°. Hacer saber al contribuyente y a los "prima facie" responsables solidarios que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1° Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 8°. Hacer saber a la firma y al "prima facie" responsable solidario, que, notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el art. 19 del Decreto- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto -Ley 7647/70). Artículo 9°. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10°. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores), y mediante remisión de copia fiel del mismo a la firma Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1, al domicilio fiscal electrónico, y a los responsables solidarios Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014-0, con domicilio sito en Calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27-24121496-1, con domicilio en calle Cala N°358 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

oct. 28 v. nov. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Por 5 días: De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PIMENTEL ACOSTA; ANDREA DE LOS ANGELES MORALES; CHRISTIAN GABRIEL CARATOZZOLO; DIEGO DOS SANTOS VAZ; EDITH BARRIONUEVO;

ELISA ANDREA GUTIERREZ PADILLA; GEORGINA PARAPETTI MAZZA; GRACIELA BEATRIZ SOSA; GUILLERMO ANDRÉS PONNEFZ GALINDO; GUILLERMO SEGVIC; HUMBERTO AMÍLCAR CALDERON; JORGE ALBERTO RIVERO; JOSÉ LUIS PARROTTINO; JUSTINO JAVIER GOMEZ; MARCELO GOMEZ; MARÍA CLAUDIA TORRES SALAS; MARÍA CRISTINA MEDINA; MARÍA VERÓNICA VACCARREZZA; MAXIMILIANO VAZQUEZ; NORMA CASTELLANOS; ROGER MIRANDA VILLALBA; SERGIO MORALES; VLADIMIR FUNES SEMPETEGUI y XAVIER SEBASTIÁN ARAGONE BASTOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

oct. 28 v. nov. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores DIEGO PABLO GORGAL y MARCELO LEDEZMA MIRANDA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada).

oct. 28 v. nov. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO CARLOS JALUF y la señora NATALIA SOLEDAD SARCHIONE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

La Plata, 21 de octubre de 2019.

oct. 28 v. nov. 1°

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora NIZ NORMA NOEMÍ (DNI 23.691.963) con domicilio real en calle 305 casa 9 sector E torre 34 de la localidad de Ciudad Evita, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-15823064-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de Septiembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-15823064-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la señora Niz, Norma Noemí (DNI N° 23.691.963), por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 212 del Decreto 6864/58, conforme Acta de Comprobación N° 0898, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la señora Niz, Norma Noemí (DNI N° 23.691.963) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio CMF-037, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar del Tuyú el día 18 de abril de 2019, falta constatada en Ruta 11 Km. 208, Partido de La Costa. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Disposición N° DI-2019-338-GDEBA- DPTFMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Mariano Raffo, Director

oct. 28 v. nov. 1°

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CLAUDIO BUS S.A. (CUIT 30-71593030-3) con domicilio real en calle 5 N° 224 de la localidad de Zárate, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019- 30115818-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Septiembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-30115818-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone

artículo 1°. Sancionar a la empresa Claudio Bus S.A. (C.U.I.T. 30-71593030-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126-cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DI-2019-347-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente Notificado.

Mariano Raffo, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en Belgrano n° 3032 de Don Torcuato, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417- 6771/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de Septiembre de 2019. Visto el Expediente 2417-6771/18 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporteel Onda S.A.; por la infracción configurada en el artículo 254 el Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz LaPlata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-340-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente Notificado.

Mariano Raffo, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS- Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30-59112659-4) con domicilio real en Avda Montes de Oca n° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-31120026-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de Octubre De 2019. Visto el Expediente EX-2019-31120026-GDEBA- DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1. Imputar a la firma "transporte Automotor Plaza S.A.C.I.", por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil, según lo dispuesto por la Disposición N°2369/04 Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-395-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo, Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

Mariano Raffo, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran, TOLEDO CRISTIAN GABRIEL, cuyos restos se encuentran en la Sección 33, Letra M, Número 19, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 21 de octubre de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

TECNICA DIDÁCTICA S.A.C.I.F.I.

POR 3 DÍAS - (Art. 204 LSC). Que por medio de Asamblea General Extraordinaria nro. 72 de la citada firma registrada bajo matrícula 130555 - Legajo 197.475 de la Dirección de Persona Jurídica Bs. As., en fecha 5 de julio de 2019 en sede social sita en Santiago del Estero nro. 951 - 1619 -, de la localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$12.298.881.39, quedando establecido en la suma \$1.000.000 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 30/04/2019. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Carlos Alberto Mateu y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto de Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Ríos María Soledad, Abogada.

oct. 28 v. oct. 30

MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL**Convocatoria 2019**

POR 3 DÍAS - Concursos Artísticos Públicos y Abiertos de Oposición de Méritos y Antecedentes

El Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires convoca a concursos Artísticos Públicos y Abiertos de Oposición de Méritos y Antecedentes para cubrir cargos de Planta Permanente en el Agrupamiento I - Artístico de la Ley 12.268, conforme el siguiente detalle:

CONCURSO BALET DEL SUR (RS-2019-35543745-GDEBA-MGCGP)

- CUATRO (4) cargos de BAILARIN/A DE FILA, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268, de 18 a 28 años.

- DIECISIETE (17) cargos de BAILARIN/A DE FILA, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268, de 18 a 26 años.

FECHA DE CONCURSO: 11 de noviembre de 2019.

INSCRIPCIÓN: Desde el 28 de octubre al 4 de noviembre de 2019.

CONCURSO ORQUESTA SINFONICA PROVINCIAL (RS-2019-35543755-GDEBA-MGCGP)

- Un (1) cargo de Solista Principal - CORNO, Categoría 18, Clase III, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- Un (1) cargo de Solista Principal - ARPA, Categoría 18, Clase III, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- Un (1) cargo de Solista Adjunto - OBOE, Categoría 17, Clase IV, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- Un (1) cargo de Solista Principal - DOBLE INSTRUMENTO - FLAUTA - PICCOLO, Categoría 17, Clase IV, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- Un (1) cargo de Suplente Solista - CORNO, Categoría 16, Clase V, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- Un (1) cargo de Suplente Solista - VIOLONCELLO, Categoría 16, Clase V, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- CUATRO (4) cargos de Parte Real - VIOLONCELLO, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- TRES (3) cargos de Parte Real - VIOLIN I, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- TRES (3) cargos de Parte Real - VIOLIN II, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- TRES (3) cargos de Parte Real - VIOLA, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

FECHA DE CONCURSO: Del 25 al 29 de noviembre de 2019.

INSCRIPCIÓN: Del 4 al 15 de noviembre de 2019.

CONCURSO CORO ESTABLE (RS-2019-35543761-GDEBA-MGCGP)

- DOS (2) cargos de Masa de Coro - CONTRALTO, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- TRES (3) cargos de Masa de Coro - BAJO, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

- UN (1) cargo de Masa de Coro - TENOR, Categoría 15, Clase VI, correspondiente al Agrupamiento I -Artístico- de la Ley N° 12.268.

FECHA DE CONCURSO: 2 de diciembre de 2019.

INSCRIPCIÓN: Desde el 15 de noviembre al 25 de noviembre de 2019.

Los requisitos y condiciones exigibles para participar de los concursos y los reglamentos respectivos podrán consultarse personalmente en la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur o por mail al correo: concursos_oas@yahoo.com. Quienes deseen participar de los concursos mencionados deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada en la Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur, sito en calle Donado N° 151, piso 6° de la ciudad de Bahía Blanca o enviarla por mail a: concursos_oas@yahoo.com, adjuntando cada documento por separado y en formato PDF con su identificación.

oct. 28 v. oct. 30

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se avisa al comercio que JOSÉ LUIS RAMA, MARÍA EUGENIA ASPREA, JUAN ASPREA y MARTA BUZZO, transfieren comercio rubro Centro de Diagnóstico y Tratamiento de baja y mediana complejidad (Policlínica), con domicilio en Alsina 416, Adrogué, Partido de Alte. Brown a Sentires Equipo Terapéutico Integral SRL, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social BUNGE SOL VICTORIA CUIT: 27-26933005-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Agencia de Loterías, Quiniela y Prode sito en la calle Tomas Marquez 1090 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Caravaggio Paula Alejandra, CUIT: 27-38178054-1, expediente de habilitación N°9030/2011. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. ALBERTO ALFONSO TUFARO, DNI 4.573.222 domiciliado en Independencia 5428 P. 1° V. Ballester vende a Cesar Alberto Tufaro DNI 22.425.940 domiciliado en Sta. Cruz 2546 J. L. Suárez, el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad -rubro Repuesto Automotor - que gira bajo el nombre "Grupo Tufaro" sito en Independencia 5400 V. Ballester. Reclamos plazo de ley en Be Consulting S.A., San Martín 683 – 6° H - C.A.B.A.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. BENITO EMILIANO JAVIER, D.N.I 30.963.997, con domicilio en Guatemala 5954, piso 3, dpto. C, de Palermo, CABA transfiere el fondo de comercio de su propiedad del Rubro Playa de Estacionamiento sito en Dr. Eizaguirre 2532/6/8/40, libre de toda deuda, gravamen y sin personal a la Sra. Aulicino Yanina Laura, D.N.I 31.293.797, con domicilio en Juan Florio 1638, Villa Luzuriaga, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Benito, Emiliano Javier.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. Pdo. De La Matanza, ANSELMO MEIRA DA CRUZ SALEIRO (fallecido) transfiere a Osvaldo Meira da Cruz Saleiro el establecimiento de Fábrica de Soda, sito en H. Almeida 1672/76 de la localidad de Isidro Casanova. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Garín**. El Sr. ERNESTO ANTONIO DABALOS CUIT/IL 20116181534 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Yanina Ornela Lescano CUIT/IL 27267523520 destinado al rubro de taller de ejercicios corporales ubicado en calle Padre Perna 1233 de la localidad de Garín. Para reclamos de ley en Inmobiliaria MG calle Padre Para 1248 Garín.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Garín**. FRYDA GEORGIA ELIZABETH E IGLESIAS DANIELA MARA S.H. CUIT: 30-71403213-1, transfieren fondo de comercio a Iglesias Daniela Mara CUIT/IL: 27-21477777-6 rubro "Salón de Eventos Infantiles", ubicado en José Hernández 1036, Garín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Supermercado Luna el Sr. XUMEI YUAN DNI: 6.687481 al Sr. Yan Lanping DNI: 94.712652 sito Capdevila 1908 José C. Paz.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Supermercado el Sr. ZHONG BIN CHEN DNI: 95.345.135 a la Sra. Xiuping Chen DNI: 95.616.863 sito en la calle Gelly y Obes 4774 José C. Paz.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere fondo de comercio rubro Supermercado el Sr. CHEN KANG PING DNI: 20-94025756-6 al Sr. Zhuang Cunzhong DNI: 20-95844467-3 sito Farías 1253 San Miguel.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MIRA CLAUDIA FABIANA transfiere a Certoma Emiliano Ezequiel, la Habilitación Municipal de Comercio con rubro Minimercado de Artículos de Kiosco, sito en la calle Azcuenaga N° 4001 de Villa Lynch, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **José C Paz**. La Sra. TRAVASCIO CARMEN PATRICIA transfiere al Sr. Longo Mauricio Franco Vicente el fondo de comercio de rubro Panadería mecánica, elaboración de pan, facturas y afines ubicado en la calle Avda. Pte. Sarmiento 5.071, José C Paz. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Restaurante el Sr. MAUCAYLLE RAMOS VICENTE DNI: 95.298.373 al Sr. Huancahuari Yerson Ali DNI: 95.390.920 sito Compostela 86 José C. Paz.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CLAUDIO ALBERTO BORSOTTI transfiere a Adrian Cesar Borsotti y Claudio Alberto Borsotti S.S. Rubro: Optica sito en 69 – San Martín N° 4826 V. Ballester Partido Gral San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. SAIEGH GABRIEL, CUIT 20-16209050-0, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio correspondiente a venta de artículos de bazar y menajes sito en Av. Belgrano 125, Morón, a Juliamar S.A., CUIT 30-71594869-5. Reclamos de ley en dicho domicilio.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. NENZHU YAN transfiere al Sr. Lin Cheng un fondo de comercio con rubro artículos de limpieza, verdulería, frutería, carnicería, prod. de granja, art. de uso doméstico, fiambrería y despensa, sito en la calle Mburucuya Nro. 1251/ 1259 / 1261, de la localidad de Morón, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

oct. 24 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - **Jaguel**. LAURA BEATRIZ PROIETTI, DNI: 13072205, nacida el 26/01/1957, CUIT:27-13072205-4, domiciliada en San Martín 47, 4 A Monte Grande, hace saber que a partir del día 8 de octubre desde 2019 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre el servicio educativo Jardín La Familia Conejola, DIEGEP N 5212, sito en la calle Dr. Rotta 2820, de la localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría y Colegio Baden Powell, DIEGEP N 5675, sito en El Ceibo 431, Localidad de El Jagüel; a favor de Colegio Baden Powell Y Jardín La Familia Conejola SRL (CUIT 30-71646184-6) sito en El Ceibo 431 de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría. Adrian Mario Surace. Abogado. T° XVI – F° 397 C.A.L.Z.

oct. 24 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Zarate**. EDUARDO ARÍSTIDES POGGIO FRACCARI, DNI 32.468.285, en carácter de administrador anuncia la transferencia del fondo de comercio de la Farmacia Fraccari sito en la calle Alférez Pacheco N° 1050 local 6 Barrio Fonavi de la ciudad de Zarate, a favor del sr. Madeira, Juan José DNI 34.047.984. Reclamo ley en el mismo domicilio.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**- GONZALEZ HERNAN transfiere Catalano Leonardo Omar su comercio de Salón de Eventos sitio en Belgrano N° 869. Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de la Ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Claypole**. La Srita. CAMILA AYELEN OTAZO, DNI 40.479.656 cede, vende y transfiere al Sr. Lucas Ezequiel Dominguez DNI 37.035.988 el fondo de comercio de la panadería artesanal "Panadis" sito en Garibaldi 624 (locales 1-3-9) – Claypole Pdo. De Alte. Brown Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Camila Ayelen Otazo, Lucas Ezequiel Dominguez.

oct. 28 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de fondo de comercio aviso: que el Sra. RONGZHU YANG, con DNI 94.416.398 transfiere fondo de comercio rubro autoservicio minorista con nombre de Fantasia "Levi", sito en Av. Espora 2533, Burzaco, partido de Alte Brown, Al Sr. Xiamin Lin, con Dni: 94.766.471- Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

oct. 28 v. nov 1°

Convocatorias

ELEMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15/11/2019 a las 14.30 hs. en Calle 5 N° 1223 - 1ª - C - La Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración de la Memoria, Estado Contable y Gestión del Directorio al 31/07/2019.
- 2.- Honorarios al Directorio.
- 3.- Elección del Directorio por el Término de 3 ejercicios.
- 4.- Designación de 2 accionistas para firmar el acta-Sociedad no incluida en el Art 299 Ley 19.550- El Directorio, Jorge Butti-Contador.

oct. 22 v. oct. 28

AUTOMOTORES SAN JUAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2019, primer llamado a las 18:00 horas, segundo llamado a las 19:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2015.
- 3º) Aprobación gestión del Directorio.
- 4º) Retribución del Directorio y distribución de honorarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2015.
- 5º) Distribución de utilidades y su destino.
- 6º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inciso 1, Ley 19.550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2016.
- 7º) Aprobación gestión del Directorio.
- 8º) Retribución del Directorio y distribución de honorarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2016.
- 9º) Distribución de utilidades y su destino.
- 10º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2017.
- 11º) Aprobación gestión del Directorio.
- 12º) Retribución del Directorio y distribución de honorarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2017.
- 13º) Distribución de utilidades y su destino.
- 14º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2018.
- 15º) Aprobación gestión del Directorio.
- 16º) Retribución del Directorio y distribución de honorarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2018.
- 17º) Distribución de utilidades y su destino.
- 18º) Elección Directores titulares y suplentes por 3 años.
- 19º) Aprobación de la gestión del Síndico.
- 20º) Continuidad o prescindencia de la sindicatura.
- 21º) Elección de Síndico titular y suplente. Sociedad no comprendida en el art. 299.

oct. 22 v. oct. 28

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular S.A. a la Asamblea General Ordinaria en calle Almafuerde N° 68 de Junín (B) para el día 28 de Noviembre de 2019 a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la ley 19.550 correspondiente al 28º ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio (art. 261 leyes 19550 y 20468).
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 29º ejercicio que vence el 31/12/2019. Sociedad no

comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.- Hector P Bentorino, Contador Público.

oct. 24 v. oct. 30

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en las instalaciones del Barrio Privado Costaverde S.A. sito en calle Las Gallaretas N° 645 de la localidad de Junín, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de secretario de actas y de dos personas para su firma.
- 2) Consideración de la documentación comprendida en el art. 234 Inc.1º de la Ley General de sociedades N° 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3) Lectura de memoria del ejercicio en examen.
- 4) Consideración de la renuncia de Florencia Muñoz al cargo de Director.
- 5) Consideración de elevación del número de miembros al Directorio.
- 6) Elección de directores para cubrir dos vacantes por renuncia.
- 7) Elección de directores, en caso de elevarse el número de los mismos.
- 8) Informe de Gestión y análisis de la situación Financiera.
- 9) Cronograma de obras.
- 10) Informe administrativo - jurídico sobre morosidad en el pago de expensas y gestión de cobranza pre judicial.
- 11) Ratificación de empleados contratados en el ejercicio económico julio/2018 - junio/2019.
- 12) Consideración del monto de la cuota social.
- 13) Tasa de interés resarcitorio y punitivo.

Además se recuerda a los señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Además se recuerda a los Sres. accionistas la obligación de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el libro de Asistencia de Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma; en cumplimiento de la LGS N° 19550. Mauro Hernán Gutierrez, Contador Público.

oct. 24 v. oct. 30

GRUPO BICENTENARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo Bicentenario S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 11 de noviembre de 2019 a las 10 horas en Primera convocatoria y a las 12 horas en Segunda convocatoria a realizarse en sede social de la empresa en calle 48 N° 920 P 1 Of C de la Ciudad de La Plata, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el acta,
- 2) Razones por las que se convoca en forma extemporánea.
- 3) Tratamiento de los estados contables ejercicio 2018,
- 4) Aprobación de gestión del Directorio.
- 5) Distribución de dividendos.
- 6) Honorarios del Directorio Sociedad no comprendida en el art. 299. La Plata, octubre de 2019. Gastón Cuenca Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12/11/2019 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2019.
- 3) Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores". Sociedad no comprendida en el artículo 299 ley 19550.

oct. 24 v. oct. 30

ANGELONI HNOS.S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGE Ordinaria el día 14/11/2019 en sede social sita en Av. 526 entre 173 y 174 Melchor

Romero, La Plata, Bs. As. a las 10 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración del estado y memoria correspondiente al ejercic. 2018;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Elección de nuevo de Directorio.

oct. 24 v. oct. 30

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas, en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria a realizarse en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1*) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2*) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019;
- 3*) Consideración de la gestión del Directorio. El Directorio, Oscar Vicente Greco, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

LABYES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Labyes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2019, en la sede social sita en Int. Abel Costa 833, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables, sus cuadros, anexos y notas complementarias para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3°) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- 4°) Honorarios del directorio a ser fijados en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 5°) Destino del Resultado del Ejercicio. El Directorio. Buenos Aires, 15 de octubre de 2019. Carlos Diógenes Corrales, Presidente.

oct. 25 v. oct. 31

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 18 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Designación de un nuevo Director Suplente en reemplazo de la Sra. Florencia Victoria Bellasi. Autorizaciones.
- Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18 hs. El Directorio.
- El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 21 de octubre de 2019. Guido Antolini. Abogado.

oct. 28 v. nov. 1°

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/11/2019 en calle 48 Nro. 812 de La Ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc.1° de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al decimonoveno ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 2019.
3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.-
4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs del día 20 de

noviembre de 2019. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

oct. 28 v. nov. 1°

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 22 de noviembre de 2019 a las 17:00 hs en primera convocatoria, y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 58 cerrado el día 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 4) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio;
- 5) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente con mandato por dos años, Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos con mandato por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
- 6) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio.

oct. 28 v. nov. 1°

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1° piso de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
 - 2) Razones de la Convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (art. 234 inc. 1 Ley 19559);
 - 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5) Consideración de la remuneración del Directorio;
 - 6) Consideración del destino de los resultados;
- El Directorio. No incluida en art 299 LGS; Julio César Smith Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 28 v. nov. 1°

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE - S.A.E.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 29 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art.234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 72 cerrado el día 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 72 cerrado el día 30 de junio de 2019.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto).
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y su elección por el término de dos ejercicios por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocal Titular 1º; Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º y Vocal Titular 4º por vencimiento de mandato.
- 7) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.-
- 8) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, por vencimiento de mandato.
- 9) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El

Directorio".

oct. 28 v. nov. 1°

SARUBBI HERMANOS S.A.C.E.I.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2019 a las 12:30 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.
- 4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio.

oct. 28 v. nov. 1°

**CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA MATANZA****Asamblea General Anual Ordinaria y Eleccionaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34º del Estatuto Social, el Consejo Directivo del Centro de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, en sesión de fecha 5 de setiembre de 2019 resuelve convocar a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 21 de noviembre de 2019 a las 20 hs. en nuestra Sede Social calle Dr. Eizaguirre N° 1943 de la Cdad. de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de Dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria Anual; Balance Gral.; Inventario; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de mayo de 2018 y finalizado el 30 de abril de 2019.
- 4º) Designación por Asamblea de una Comisión de Escrutinio, compuesta por Tres miembros de acuerdo con el Art. 39º del Estatuto Social que fiscalizará el acto de renovación parcial del Consejo Directivo en los cargos que a continuación se especifican: a) Un Vicepresidente 1º por cesación de mandato del Sr. Juan Carlos Bruno.- b) Un Pro-Secretario por cesación del mandato del Sr. Roque Tomaselli c) Un proesorero por cesación del mandato de la Sra Gabriela Mónaco d) Un Secretario de Actas por cesación del mandato del señor Daniel Rodríguez.-e) Un Vocal Titular 2º por cesación de mandato del Sr. Gabriel Tropeano; f) Un Vocal Titular 4º por cesación de mandato del Sra Silvana Valente.-g) Un Vocal Suplente 1º por cesación del mandato de la Sra Karina Dobler.-h)Un Vocal Suplente 3ºpor cesación del mandato del Sr. Alberto Vuono. i).Un Vocal Suplente 5º por cesación de mandato del Sr. Rubén Lanzellotta.- j) Un Revisor de Cta. Tit. 1º por un año por cesación de mandato del Sr. Martin Trusso.-k) Un Revisor de Cta. Tit. 2º por cesación de mandato del Sr. Pedro Inojosa .- l) Un Revisor de Cta. Tit. 3º por cesación de mandato del Sr. Andrés Marrón.-m) Un Revisor de Cta. Supl. 1º por cesación de mandato del Sr. Flavio Miguelucci n) Un Revisor de Cta. Supl. 2º por cesación de mandato del Sr. Jorge Testa.
- 5º) Proclamación del resultado de la elección.-
Cdad. de San Justo 21 de octubre de 2019.

Nota: Dando cumplimiento al Art. 38º de los Estatutos a continuación se transcriben los siguientes Artículos:

Art. 16º, inc. b: Con quince días corridos de anticipación a la Asamblea, deberán entregarse al Consejo Directivo las listas de candidatos con la conformidad de ellos, a fin de ser oficializadas cinco días antes de la realización de la Asamblea.-

Art. 36: Tanto en las Asambleas ordinarias como en las Extraordinarias que se celebren, no podrán tratarse más asuntos que los que figuren en el orden del día.-

Art. 40: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo o su reemplazante legal, y las resoluciones que en ellas se tomen serán mayoría de votos presentes y válidas para todos los socios. Noelia Pérez Elpi (Secretaria General) Jorge Gómez (Presidente)

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Juan Carlos Scaglia en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre de 2019, a las 11 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo. 234 de la ley de sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2019.

- 3) Asignación de resultados.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración de los Directores.
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria.

oct. 28 v. nov. 1°

Sociedades

TRANSPORTES Y CAMINOS ZONA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Javier Rolando Andreotta, nac.17/769, DNI 20.995.172, CUIT 20-20995172-0, cas. 1eras. Nupc. Paola Andrea Checchia, domic. Alberti 1702, 1º. Dpto. 2. La Tablada, Ptdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. y Ricardo Fabián Garcitegui, nac. 28/2/80, DNI 27.756.124, CUIL 20-27756124-8, cas.1eras. nupc. Cecilia Alejandra Soplan, domic. Floresta 844, Pontevedra, Ptdo. Merlo, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos y empresarios; 2º) Esc. Pub. 179 del 21/10/2019. 3º) "Transportes y Caminos Zona S.R.L." 4º) Alberti 1702, Primer Piso, Departamento 2, de La Tablada, Ptdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As.-5º) Objeto: Transp. nacional e internacional de carga, mercad. grales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semov., mat. Primas, equip. distrib. Almacenam.depósito, embalaje, auxilios, reparac, y remolques. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certific. fletamentos. Elab. Const., armar, carrozar, vehículos.Compraventa, import. export, vehículos, repuest. Alquiler maq. agrícolas viales, todo tipo vehículo tracción motriz.- Proyecto, direcc.administ. y/o const. edificios uso civil, comerc. o indust. pub. o priv. concurso de precios, administrador fiduciaria, rutas y caminos obras canaliz., redes agua, desagüe y cloacas, gas, energía eléc. Teléf. TV. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$100.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad.- Gerente: Javier Rolando Andreotta. Fiscalización socios no gerentes, Art. 55, L.S. 19.550. 9º) Cierre ejerc.31/12. Diego Javier Morales, Escribano.

COSMOVISIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 25/07/2018 se reeligió la Gerencia indistinta, por dos ejercicios: Marcelo Eduardo Zouhar, DNI N° 16.959.234, CUIT 23-16959234-9, domic. Av. Italia N° 279, Edif. Santander, Piso 2, Villa Regina, Pcia. de Río Negro.; y Alejandro Gabriel Valenti, DNI N° 22.851.696, CUIT 20-22851696-2, domic. 21 N° 3010, Manuel B. Gonnet, Pcia. de Bs. As. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena.

TERMOENERGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Razón Social: Termoenergía S.R.L. 2.- Domicilio: Milán 20 - Lomas de Zamora – Partido de Lomas de Zamora - Pcia. Bs. As. 3.- Duración: 99 años a partir de firma estatuto. 4.- Socios: Marcelo Gustavo Benítez, argentino, empresario, DNI 22.350.686 y C.U.I.T. 20-22350686-1, nacido el 29/09/1971, casado en primeras nupcias con Estela Fontana, nacido el 29/09/19671, hijo de Anacleto Benítez y Dominga Manuela Medina, con domicilio en calle Euskadi 1546 de la ciudad de Lomas de Zamora, Juan Carlos Ollua, argentino, empresario, DNI 12.130.721 y C.U.I.T. 23-12130721-9, casado en primeras nupcias con Berta Segunda Paz, nacido el 20/07/1956, hijo de José María Ollua y Eva Margarita Palacios, con domicilio en Grigera 1831 de la localidad de Banfield, Alejandro Manuel Miranda, argentino, empresario, DNI 22.813.152 y C.U.I.T. 20-22813152-1, casado en primeras nupcias con Eva Carolina Ollua, nacido el 02/09/1972, hijo de Armando Artemio Miranda y Mercedes Ruiz, con domicilio en Montiel 876 de la ciudad de Lomas de Zamora y Leonardo Antonio Lezcano, argentino, empresario, DNI 25.488.859 y C.U.I.T. 20-25488859-2, casado en primeras nupcias con Mónica Patricia Paz, nacido el 16/11/1976, hijo de Martín Lezcano y Telma Pared, con domicilio en Vernet 2550 de la ciudad de Lomas de Zamora, todos del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, 5.- Capital: \$ 40.000.00 1.000 cuotas, con derecho a un voto cada una, de \$ 40.00 cada una, suscriben: 25% cada uno e integran 25%. El resto a un año de fecha de contrato. Objeto social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la provisión, reparación y montajes de equipos industriales, mecánicos, electromecánicos, térmicos y todos los sistemas de calderería en el país y en el extranjero.De igual forma, podrá comprar, fabricar, Importar y exportar todas las partes, repuestos, piezas, accesorios,mecánicos, electromecánicos, térmicos y calderería, y podrá fabricar y/o armar productos metalúrgicos y toda la gama de productos mencionados en el punto anterior, instalaciones para las que podrá solicitar créditos en el país y en el extranjero y radicaciones industriales. Industria de la construcción en todas sus formas. Desarrollo de la industria del software. Agropecuarias: compraventa, exportación e importación de productos agrícolas. Explotación de toda actividad agrícola. Comercializar todos los productos nomenclosados internacionalmente, por mayor y menor, en el país y en el extranjero; Instalaciones y radicaciones industriales. Actividad financiera con capitales propios, sin entrar en el campo de la Ley 21.526. Construcción y venta de Inmuebles. Reparación de inmuebles para posterior venta. Transportes: mediante la prestación de tales servicios de carga en unidades automotrices, navales, aéreas y terrestres excepto personas Prestación de los servicios relacionados con las actividades mencionadas y además, telecomunicaciones, informáticos y telefónicos. Exportadora e Importadora. Podrá dar y recibir mandatos. 6.-Administración y representación legal: Socios Gerentes: Miranda y Lezcano. Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19.550. Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. Héctor A. Piovoso. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

LMMI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1- Javier Alexis Molinaro, 15/04/1975, DNI24.363.465, divor., dllo.56 n° 663 dpto 2, abog.; Geraldina Molinaro, 03/08/1984, DNI 38.512.168, soltera, dllo.13 n° 1111 piso 6, lic. turismo; todos de La Plata, prov. Bs. As., com., args.; 2- Esc. Pca. 15/10/2019 3-; 3-Objeto social: la sociedad tendra por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros, asociada a terceros o por acuerdos de colaboración empresaria, ya sea contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, con particulares, otras empresas, y/o reparticiones nacionales y/o extranjeras, provinciales, municipales al por mayor y/o menor en el país y/o exterior, como subcontratación, las siguientes activ. serv. a terceros relacio. Con neg. Gastron, explotación del ramo confitería, casa lunch, cafetería, pizzería, etc. Construcción y/o reparación y/o serv. de manten. de edificios, inmobiliarias, adqu. subdivisión, venta, permuta, explotación, etc, financieras y bancarias, transportes nacional o internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías, etc, fideicomisos, leasing, mandataria y representaciones relacionada con el objeto principal. 4- 99 años 5- \$ 300.000, 6- Entre min. de 1 y max. de 5 direct. Tit. y max. de 1 y min de 5- Direct. Tit. Pte: Geraldina Molinaro y Direct. Supl Javier Alexis Molinaro, 3 ejerc. Art. 55o; 6- 31/12. Escribano, Maria Jose Bonanni.

AL CONTROL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N°13 del 26/08/2019, que revistió el carácter de unánime, 1) Se renueva el Directorio, por 3 años: Presidente: Eleuterio Brito de Jesús; Director Suplente: Christian Alberto de Jesús; con domicilio especial en sede social; la segunda representara a la sociedad, en caso de vacancia, impedimento o ausencia de la presidente.- Los cargos han sido debidamente aceptados.- Esc. Gustavo C. Aguilera.

EXPERIENCIA CONSUMO S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Lorena Fuertes, 28/05/75, DNI 24.640.023 y Eloy Vera Bahima, 12/01/80, DNI 27.792.176, argentinos, casados, comerciantes, dom 467 N° 5000 Lote 1086, City Bell, La Plata. 2) Inst. Pub. 22/10/19. 3) Experiencia Consumo S.A. 4) 467 N° 5000 Lote 1086 City Bell, La Plata. 5) Comercial. Compraventa, depósito y cualquier forma de comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios; b) Servicios. Asesoramiento integral, consultoría y capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Servicio técnico, instalación y reparación de maquinaria, partes, accesorios, instrumental de equipamiento gastronómico; c) Consignaciones y Comisiones. Consignación, comodato, depósito, locación y leasing de maquinarias, equipos y todo lo vinculado con la actividad de servicios mencionada en b); d) Constructora. Construcción de edificios por el régimen de pro-piedad horizontal, la realización de obras públicas o privadas; e) Agropecuaria. Explotación de establecimientos rurales, faena y comercialización de animales y de productos derivados; f) Financieras. Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras; g) Proveedora del Estado. Participación en licitaciones o contrataciones directas, para proveer al Estado nacional, provincial o municipal; h) Exportadora e Importadora. i) Transporte. De bienes muebles registrables y no registrables y mercaderías de todo tipo. 6) 99 años. 7) \$ 250.000. 8) Directorio 1/5 tit, igual o menor sup. 3 ejerc. Pres.: Fuertes María Lorena, Dir Sup: Vera Bahima Eloy, Fisc: s/síndico. 9) Presidente. 10) 30/06. López Inguanta Vanesa, Abogada.

BLACK KNIGHTS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silveira Sebastián Cayetano, 26/08/75, casado, Militar, DNI 24.638.783; Rodriguez Karina Alejandra, 26/12/74, Comerciante, DNI 24.338.509, ambos arg., casados, domiciliados en Tres de Febrero 9357 - Mar del Plata; 2) 21/10/2019; 3) Black Knights S.A.; 4) Tres de Febrero 9357 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, excepto de caudales. Vigilancia y protecciones de personas y bienes en espectáculos. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona. Seguridad y monitoreo de alarmas.; 6) 99 años; 7) \$ 100000; 8) Pte. Silveira Sebastián Cayetano; Sup. Rodriguez Karina Alejandra; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

SILO 10 S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público 12-7-19; 99 años a partir de inscripción. Patricio Mc Inerny, Abogado.

VICTORIO DE CUATRO S.A.

POR 1 DÍA - Vicente Juan Spina, DNI 12.605.092, empresario, 18-11-58, divorciado, Tres Sargentos 3888; Carlos Alberto Pratico, DNI 21.973.224, comerciante, 13-1-71, soltero, Baigorria -873; ambos: argentinos, ciudad y partido de Bahía Blanca; 2) Victorio de Cuatro S.A. 3) Rodríguez Peña 1789 Mar del Plata General Pueyrredón; 4) 16-10-19; 5) Explotación e instalación de negocios en el ramo gastronomía, venta de productos alimenticios, adquisición de establecimientos hoteleros o de alojamiento de personas; explotación de espectáculos públicos, deportivos o artísticos; importación - exportación de bienes para tales fines; compraventa, administración de inmuebles, lotes, urbanizaciones, fraccionamiento, construcción todo tipo de obras; No operaciones Ley 21.526 o que requiera de intermediación del ahorro público; representaciones, mandatos, consignaciones, compraventa, de mercaderías, 6) \$120.000; 7) Presidente: Carlos Alberto Pratico, Director suplente: Vicente Juan Spina; Directores titulares- suplentes: 1/5, 3 ejercicios; fiscalización: socios, 7) 99 años desde inscripción; 8) Presidente; 9) 30/04. Patricio Mc Inerny, Abogado.

PROBOLSA CAPITAL E INVERSIONES PFC S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 24-09-19 elige Directorio. Presidente: Federico Luis Morzone. Director Suplente: Alan Walter Lynch. Patricio Mc Inerny, Abogado.

CC MOVIL TECH S.A.

POR 1 DÍA - Capital: \$ 600.000. Fdo. Constantino Osso. Contador Público Nacional T. 78, F.17 CPCE - Avellaneda Legajo 19923/1.

LOCOPIADOS RAPIDÍSIMOS S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación de Sociedad Comercial de Hecho A Sociedad Anónima 31-07-2019 Simonelli Margarita Luisa y Cid Cristina Noemi SH a Locopiados Rapidísimos S.A., Cristina Noemi Cid, Accionista 50% Argentina, 17-01-1957, Casada, Comerciante, DNI 12.566.779, Cuit 27-12566779-7, Guido Spano 2057, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As.; Simonelli Margarita Luisa, Accionista 50% Argentina, 05-10-1957, Casada, Comerciante, DNI 13.804.534, CUIT 27-13804534-5, Juan C del Campillo 1293, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. La Sociedad tiene por Objeto realizar por Cuenta Propia, de Terceros o Asociada a Terceros, en el País o en el Extranjero: Compra, Venta, Fabricación, Depósito Industrialización y Distribución de todo tipo de Artículos de Librería y Productos Conexos.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Presidente: Margarita Luisa Simonelli. Director Suplente: Cid Cristina Noemi. Duración 3 (tres) Ejercicios. \$150.000, Accion \$100, 30/06. 99 Años. Cervantes 2478, Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia de Bs As. No Encontrándose La Sociedad Incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designaran Síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la Fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Directorio: Integrado por uno a quince miembros. Igual o menor número de suplentes. La Asamblea establecera el orden en que estos se integraran. la representación legal esta a cargo del sr. Presidente. Dr. Antonino Virzi, Contador Público.

MEGACROM ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reu de soc. unan del 30/09/2019 se reformaron: Art 4º: Capital 6.000, Art 6º: Adm.: Gerente Patricia Nora Ibrahim, Art 15º: Dom. soc Pio Collivadino 536, Temperley, Ptdo. Lomas de Zamora, Bs. As. Dr. Sebastian Maidán, Abogado.

CARPEMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 15/10/19 se resolvió en forma unánime 1) Disolver la sociedad y nombrar Liquidadores a Silvia Juana Perez y Pedro Rodolfo Bidegain. 2) Aprobar el Balance Final de Liquidación. 3) Designar a Silvia Juana Perez encargada de la custodia de los libros y demás documentación social. 4) Inscribir la Cancelación Registral ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Dra. María Victoria Provvidente D.N.I. 26.153.296. Autorizada por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/10/19. María Victoria Provvidente, Abogada.

EL CHALERO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de dos mil dieciocho, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el término de 3 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Titular Presidente: Rial Eduardo, CUIT 20-05500055-8, Director Titular Vicepresidente Bojanich Juan Carlos, CUIT20-12029070-4, Director Suplente Pereda Martin Ariel, CUIT 20-25114950-0. Rial Eduardo, Presidente.

BINMAQ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de mayo de dos mil diecinueve, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el término de 3 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Titular Presidente: Ghilino Pablo Gabriel, CUIT 20-17143098-5, Director Suplente: Bojanich Juan Carlos, CUIT: 20-12029070-4. Ghilino Pablo Gabriel, Presidente.

JUADELO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 4/9/19, el socio Sergio Alejandro Milano cede la totalidad de sus cuotas sociales a Cecilio Gayoso Meza, paraguayo, 35 años, comerciante, D.N.I. 94.419.560, soltero, dom. Aguilar 2965 Remedios de Escalada, pdo de Lanús. Esc. Rodolfo Luis Carvallo.

INVERLEASE INVERSORA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio celebrado en Montevideo con fecha 27/03/2019 se decidió designar Representante legal al Señor Dante Daniel Seva, argentino, nacido el 23/05/1970, DNI 21.357.665, domiciliado en Chingolo 475, Barrio Isla del Sol, Lote 107, Tigre, provincia de Buenos Aires, República Argentina.- Dante Daniel Seva, D.N.I. 4.541.159.

INDSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 8/5/2018 se designa nuevo gerente: Pablo Javier Sautua, arg, nac el 22/3/1966, con DNI 17.677.981,C.U.I.T 20-17677981-1, cas, en 1eras nup c/Alejandra Beatriz Rugger, comerciante, con domicilio en French 2445, Beccar, San Isidro.

GRUPO MAEBAY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 228 del 07/10/19 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1. Socios: conyuges en 1eras. Nupc. Omar Bayaut Esquivel, 14/01/72, DNI 22.625.705, CUIT 20-22625705-6 y Noelia Lopez, 18/05/79, DNI 27.420.076, CUIT 27-27420076-1, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Lafinur 655 de Pehuajo, Pcia Bs.As. 2) Grupo Maebay S.A. 3) 99 años de contrato constitutivo. 4) Objeto: Comercial: La confección, fabricación, compra, venta, por mayor y por menor, distribución, consignación, permuta, intermediación, comercialización, representación, mandato, exportación e importación de todo tipo de prendas de vestir, ropa sport, indumentaria y calzado, artículos de punto y lencería, telas, hilados, tejidos, materias primas necesarias convenientes para la industria textil, incluyendo los procesos de estampado, tintorería y bordado, productos terminados y accesorios relacionados directamente con la actividad.- Logística: Transporte, logística y distribución, Nacional e Internacional, en vehículos propios o de terceros, de mercaderías en general, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de su actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín.- Inmobiliaria: La realización de todo tipo de negocios relacionados con inmuebles, propios o de terceros, incluyendo, sin carácter limitativo, compraventa, locación, arrendamiento, construcción, subdivisión, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Lafinur 655 de la Loc. y Pdo. de Pehuajó, Pcia. Bs.As. 6) \$ 500.000 representados en 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Omar Bayaut Esquivel y Dir. Sup: Noelia Lopez, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/09.- Dra. Carolina Pugnali. Abogada autorizada.

SUIZA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES Sociedad Anónima

PO 1 DÍA - Art. 10º Ley 19550, inc. a) : 1.- Mariano Javier Bilos, nacido el 03/08/1978, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Avda. Falcón 558, de esta Ciudad, D.N.I. N° 26.761.245, C.U.I.T N° 20-26761245-6, y Jorge Luis Estevano, nacido el 05 de noviembre de 1973, argentino, comerciante, con domicilio en calle Lavalle N° 614 bis, de esta Ciudad, D.N.I. N° 23.476.874, C.U.I.T. N° 20-23476874-4; 2.- 19/07/2019; 3.- Suiza Construcciones Y Servicios Industriales Sociedad Anónima; 4.- Avenida Falcón 558, Ciudad y Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires; 5.- Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí ó por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción Y Servicios: a) proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, obras de río y/o de costa y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y producción de áridos. b) fabricación de estructuras metálicas, montajes, tendidos de cables, ejecución de estaciones eléctricas, tendidos de caños de gas. c) limpiezas de inmuebles o industriales, pintura de bienes muebles o inmuebles y señalización de caminos o carreteras; d) Prestación de todo tipo de servicios a empresas, industrias y/o particulares. Comerciales: a) compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones; Inmobiliarias: a) Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos y/o administración de bienes raíces, para su venta, hipoteca, transferencia y/o explotación, sean rurales o urbanos. b) Realización de loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, y de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Inversión Y Financieras: Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, bienes muebles, compraventa de títulos públicos o privados, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente.- Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, otorgamiento de financiaciones en general y toda clase de créditos, con o sin garantías, y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales.- No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6.- 99 años desde inscripción registral; 7.- Cien mil pesos; 8.- 1 a 5 directores titulares: Presidente: Mariano Javier Bilos, 1 a 5 suplentes: Director Suplente: Jorge Luis Estevano; por 3 ejercicios. Uso de la firma social a cargo del Presidente; 9.- Representación legal a cargo del Presidente; 10.- 31 de Marzo de cada año. Cdor. Pub. Rodolfo Orlando Lázaro.

BENE GROUP S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Acta del 3/09/2019, "Bene Group S.C.S" dom. calle 14 N° 4998, Berazategui, Pcia. Bs.As. inscrita D.P.P.J. Matrícula 79.381, Legajo 144.345; aprobó la modificación de la cláusula Primera del Contrato Social; quedando redactado de la siguiente manera: "Primera: Denominación - Domicilio: continuará funcionando la sociedad que gira en plaza bajo la denominación social "Bene Group S.C.S" que tiene su domicilio en calle 14 N° 4.998, de la localidad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra parte conforme a las disposiciones que reglamentan la materia y en que la farmacéutica María Teresa Jove, continúa en carácter de socia comanditada, y los Señores Cristian Jorge Maculán y Luis Fernando Segura asumen el carácter de socios comanditarios.". Las demás cláusulas no se modifican. Escribana Silvina F. Gonzalez.

ACCIREALE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/09/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Napoli, CUIT 20-30025460-9, domic. Magallanes 3960, MdP; Director Suplente: Juan Carlos Mario Patané, CUIT 20-14173721-0, domic. Benito Lynch 660, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

TERMINACIONES MYS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2019. 1.- Carlos Ruben Lezcano Avalos, 20/07/1973, Casado/a, Paraguay, Comerciante, Luis Vernet N° 3690, piso Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.204.838, CUIL/CUIT/CDI N° 20942048387. 2.- "Terminaciones MyS S.A.S.". 3.- Luis Vernet N° 3690, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Victoria Marlene Lezcano Maidana con domicilio especial en Luis Vernet N° 3690, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Ruben Lezcano Avalos, con domicilio especial en Luis Vernet N° 3690, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LA MAISON DU PAIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/09/2019. 1.- Vicente Mario Pace, 15/11/1966, Casado/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Jorge Newbery N° 1136, piso Luis Guillón Esteban Echeverría, Luis Guillón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.200.632, CUIL/CUIT/CDI N° 20182006328, Carmen Silvia Giameo, 03/11/1968, Casado/a, Argentina, venta al por menor de pan y productos de panadería, Jorge Newbery N° 1136, piso Luis Guillón Esteban Echeverría, Luis Guillón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.536.642, CUIL/CUIT/CDI N° 27205366429. 2.- "La Maison Du Pain S.A.S.". 3.- Hipolito Yrigoyen N° 3945, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Vicente Mario Pace con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen N° 3945, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carmen Silvia Giameo, con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen N° 3945, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

RIO COLORADO 1885 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2019. 1.- Walter Javier Gallardo, 15/06/1984, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de carnes rojas y derivados, 12 N° 2102, Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.077.493, CUIL/CUIT/CDI N° 20310774937, Anahi Soledad Larrosa, 02/10/1992, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Simon Bolivar N° 2337, Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.197.607, CUIL/CUIT/CDI N° 27371976073. 2.- "Rio Colorado 1885 S.A.S.". 3.- Triunvirato N° 1695, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Walter Javier Gallardo con domicilio especial en Triunvirato N° 1695, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Anahi Soledad Larrosa, con domicilio especial en Triunvirato N° 1695, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SUDENBURG S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/09/2019. 1.- Jose Maria Ortenzi, 21/11/1972, Casado/a, Argentina, servicios jurídicos, Manuel Castro N° 1221, piso Lomas De Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.718.997, CUIL/CUIT/CDI N° 20227189976, Leonardo Hansen, 13/06/1978, Casado/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., Ricardo Gutierrez N° 3061, piso Olivos Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.693.646, CUIL/CUIT/CDI N° 20266936460, Lia Ivanovich Maria Ceci, 20/12/1977, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., General Arias N° 1332, piso Lanús, Lanús Este, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.230.621, CUIL/CUIT/CDI N° 27262306211. 2.- "Sudenburg S.A.S.". 3.- Pringles N° 18, Temperley, partido de Lomas De Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Maria Ortenzi con domicilio especial en Pringles N° 18, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas De Zamora,

Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: LIA Ivanovich Maria Ceci, con domicilio especial en Pringles N° 18, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MAICATEX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/09/2019. 1.- Eduardo Hernan Maidana, 05/03/1984, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de productos textiles N.C.P., Ruy Diaz N° 3180, piso Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.700.280 , CUIL/CUIT/CDI N° 23307002809. 2.-“Maicatex S.A.S.”. 3.- Ruy Diaz N° 3180, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eduardo Hernan Maidana con domicilio especial en Ruy Diaz N° 3180, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Hernan Castronuovo, con domicilio especial en Ruy Diaz N° 3180, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CAPASBA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/09/2019. 1.- Analia Laura Tilleria, 08/05/1971, Viudo/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Malabia N° 575, piso Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.083.995, CUIL/CUIT/CDI N° 27220839953, Silvia Raquel Rodriguez, 23/12/1965, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Colombres N° 798, piso Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.602.135, CUIL/CUIT/CDI N° 27176021352, Juan Jose Somohano, 29/11/1964, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, Colombres N° 798, piso 0 0 0 Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.949.792, CUIL/CUIT/CDI N° 20169497924. 2.- “Capasba S.A.S.”. 3.- Gorriti N° 1202, Baradero, partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvia Raquel Rodriguez con domicilio especial en Gorriti N° 1202, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Jose Somohano, con domicilio especial en Gorriti N° 1202, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

EL 24 DE CUKI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/10/2019. 1.- Mariela Alejandra Lozano, 16/08/1987, Soltero/a, Argentina, empresaria, Aviador Valdez N° 267, piso San Vicente, Alejandro Korn, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.196.085, CUIL/CUIT/CDI N° 27331960859, Sebastian Ariel Peralta, 06/07/1981, Casado/a, Argentina, empresario, Guiraldes N° 652, piso San Vicente, Alejandro Korn, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.783.461, CUIL/CUIT/CDI N° 20287834617. 2.- “El 24 De Cuki S.A.S.”. 3.- Aviador Valdez N° 267, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariela Alejandra Lozano con domicilio especial en Aviador Valdez N° 267, CPA 1864, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Ariel Peralta, con domicilio especial en Aviador Valdez N° 267, CPA 1864, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PUNTO CUADRADO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/10/2019. 1.- Elbio Mariano Provenzano, 15/02/1977, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., 43 N° 1298, piso 2 D La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.817.463, CUIL/CUIT/CDI N° 20258174632, Maximiliano Jose Maiorano, 06/03/1974, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 12 esq 521 N° 1113, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.792.544, CUIL/CUIT/CDI N° 20237925441. 2.- “Punto Cuadrado S.A.S.”. 3.- 128 Norte N° 1518, Berisso, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 300000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Elbio Mariano Provenzano con domicilio especial en 128 Norte N° 1518, CPA 1923, Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Jose Maiorano, con domicilio especial en 128 Norte N° 1518, CPA 1923, Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SANTRESCO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2019. 1.- Marcos Laureano Fasce, 05/02/1976, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización

en sociedades anónimas, Alvarez Thomas N° 832, piso Lomas De Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.913.298, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24913298-6, Maria Florencia Fasce, 14/04/1983, Soltero/a, Argentina, empresario, Eustaquio Díaz Vélez N° 1142, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.236.423 , CUIL/CUIT/CDI N° 27-30236423-6. 2.- "Santresco S.A.S.". 3.- Boedo N° 1478, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcos Laureano Fasce con domicilio especial en Boedo N° 1478, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Florencia Fasce, con domicilio especial en Boedo N° 1478, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ANDEVIT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/09/2019. 1.- Andres Omar Kuch, 01/10/1978, Casado/a, Argentina, servicios de informática N.C.P., 55 N° 2191, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.778.274, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26778274-2, Javier Enrique Brohme, 26/04/1971, Divorciado/a, Argentina, servicios de informática N.C.P., 42 N° 1390, piso e/ 22 y 23 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.880.958, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21880958-9. 2.- "Andevit S.A.S.". 3.- 12 N° 823, 2 B, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: JAVIER Enrique Brohme con domicilio especial en 12 N° 823, 2 B, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andres Omar Kuch, con domicilio especial en 12 N° 823, 2 B, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TRANSRODI TRES ARROYOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/09/2019. 1.- Alejandro Agustin Romero, 26/06/1979, Casado/a, Argentina, alquiler de equipo de transporte N.C.P. sin conductor ni operarios, Sadi Carnot N° 504, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.490.864, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27490864-6. 2.- "Transrodi Tres Arroyos S.A.S.". 3.- Derqui N° 504, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Agustin Romero con domicilio especial en Derqui N° 504, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Analia Di Gregorio, con domicilio especial en Derqui N° 504, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

FOCUS M MKT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/09/2019. 1.- Juan Pablo Laco, 14/04/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Agustin Alvarez N° 2176, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.838.689, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32838689-6. 2.- "Focus M MKT S.A.S.". 3.- Palau N° 49, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Laco con domicilio especial en Palau N° 49, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Rodrigo Vallejo, con domicilio especial en Palau N° 49, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

FB BAHIA BLANCA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/09/2019. 1.- Federico Isla Vieyra, 17/05/1980, Soltero/a, Argentina, comerciante, Kennedy N° 70, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.147.831, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28147831-2, Baltasar Santos Levantesi, 09/10/1974, Soltero/a, Argentina, comerciante, Espora N° 131, piso pb. interno Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N°24.136.364 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-24136364-4. 2.- "FB Bahia Blanca S.A.S.". 3.- Fuerte Argentino N° 515, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Isla Vieyra con domicilio especial en Fuerte Argentino N° 515, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Baltasar Santos Levantesi, con domicilio especial en Fuerte Argentino N° 515, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PROYECTO CONCIMET S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/09/2019. 1.- Pablo Ezequiel Yalet, 29/06/1976, Casado/a, Argentina, empleado, Arturo Illia N° 492, piso Ensenada, Ensenada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.784.747, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29784747-4, Facundo Alexis Torres, 03/03/1992, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Bertolini N° 794, piso 4 Campana Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.735.937, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36735937-5. 2.- "Proyecto Concimet S.A.S.". 3.- Arturo Illia N° 492, Ensenada, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Ezequiel Yalet con domicilio especial en Arturo Illia N° 492, CPA 1925, Ensenada, partido de Ensenada, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Alexis Torres, con domicilio especial en Arturo Illia N° 492, CPA 1925, Ensenada, partido de Ensenada, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BODYEX STREAMING PRODUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/09/2019. 1.- Boris Walter Cipolletti, 31/05/1962, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Reconquista N° 3129, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.089.630, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16089630-3. 2.- "Bodyex Streaming Producciones S.A.S.". 3.- Reconquista N° 3129, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Boris Walter Cipolletti con domicilio especial en Reconquista N° 3129, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Blanca Filareto, con domicilio especial en Reconquista N° 3129, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.